

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Septiembre 2014

Ayacucho, Tierra del Martín Fierro



URBINATI, Osvalter

MARTÍN FIERRO / José Hernández
EDITORIAL Travessa dos Editores
608 págs., 2014, Brasil.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2014

DECRETO N° 01845-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01846-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE ETCHEVEST, MARÍA ANDREA POR EL TÉRMINO DE DIECISIETE MESES.

DECRETO N° 01847-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL DIECISIÉIS.

DECRETO N° 01848-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 01849-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO.

DECRETO N° 01850-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOS.

DECRETO N° 01851-14 / 1 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01852-14 / 4 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA.

DECRETO N° 01853-14 / 4 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 01854-14 / 4 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 01855-14 / 4 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01856-14 / 4 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "PRO CASA III" DE LOS SRES. ALEJANDRO RUBÉN LÓPEZ Y LA SRA. MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN.

DECRETO N° 01857-14 / 4 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA A LA COOPERADORA DE LA EP N°19 BELISARIO ROLDÁN.

DECRETO N° 01858-14 / 5 DE AGOSTO DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01859-14 / 5 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01860-14 / 5 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01861-14 / 5 DE AGOSTO DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 20.000 LITROS DE GAS OÍL

DECRETO N° 01866-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01867-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01868-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01869-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01870-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01871-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01872-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01873-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO DEL 2014.

DECRETO N° 01874-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO Y JULIO 2014.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01875-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO DE 2014.

DECRETO N° 01876-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01877-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01878-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2014.

DECRETO N° 01879-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 01880-14 / 6 DE AGOSTO DE 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 C - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01881-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 01882-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01883-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PARA OBRA PLUVIAL EN BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 01884-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ, ROMINA.

DECRETO N° 01885-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 796.20).

DECRETO N° 01886-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 296,40).

DECRETO N° 01887-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA ROZAHNOS. S.A. LA COMPRA DE 20.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01888-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL FIGUEROA, MIGUEL ÁNGEL A PARTIR DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 01889-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 532,00).

DECRETO N° 01890-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS.

DECRETO N° 01891-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01892-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01893-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01894-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO AL SR. AGUIRRE, FRANCISCO JOSÉ COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01895-14 / 7 DE AGOSTO DE 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 01896-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01897-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01898-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE CARRIZO, MARÍA CRISTINA.

DECRETO N° 01899-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. EMMANUEL JUAN SCHENFELD Y LA SRA. GABRIELA LUJÁN FLORES.

DECRETO N° 01900-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DIVISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, SUAREZ, NELLY ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01901-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. COLAVITA, EMILIANO TOMÁS COMO INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01902-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DI BENEDETTO, CÉSAR DAMIÁN.

DECRETO N° 01903-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUVERVILLE, ALCIRA ANTELIA.

DECRETO N° 01904-14 / 8 DE AGOSTO DE 2014

ANEXANDO AL COMERCIO N° 856 - LEGAJO N° 952 PROPIEDAD DE LA SRA. SALVADOR, LAURA MABEL, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVES.

DECRETO N° 01905-14 / 11 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ÁLVAREZ, SOFÍA SOLEDAD.

DECRETO N° 01906-14 / 11 DE AGOSTO DE 2014

INCORPORANDO UNIDAD DE VEHÍCULO A LA HABILITACIÓN DEL SEÑOR ETCHEVERRY, ROBERTO, DEL RUBRO REMIS.

DECRETO N° 01907-14 / 11 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GRACIELA ESTHER CIGANDA Y EL SR. DARÍO OSCAR DESIMONE.

DECRETO N° 01908-14 / 11 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS JUVENILES LA PROVINCIA, SEGÚN VALORES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 01909-14 / 11 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL AL AGENTE VESCE FRANCISCO AFECTADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 01910-14 / 11 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PROGRAMA ACTUALIZADO DE INMUNIZACIONES.

DECRETO N° 01911-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01912-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 01913-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

DECRETO N° 01914-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 01915-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA.

DECRETO N° 01916-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 01917-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01918-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01919-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 01920-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIEN.

DECRETO N° 01921-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL 7° MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS.

DECRETO N° 01922-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LAS CUENTAS MUNICIPALES Nros. 3995-8; 3996-0; 3997-2; 3998-4; 3999-6; 4000-4;

4001-2 y 4002-4 TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL.

DECRETO N° 01923-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01924-14 / 12 DE AGOSTO DE 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 01925-14 / 13 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 339,10).

DECRETO N° 01926-14 / 13 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01927-14 / 13 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "AYA-VAMOS" DE LA SRA. CLAUDIA ESTELA CEÑAL.

DECRETO N° 01928-14 / 13 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01929-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01930-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01931-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

Sección Ejecutiva

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN.

DECRETO N° 01932-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHIOSSONI, MARCELA CLAUDIA.

DECRETO N° 01933-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IBÁÑEZ, MARÍA GREGORIA.

DECRETO N° 01934-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO BARRACA IMAZ S.R.L.

DECRETO N° 01935-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01936-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01937-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

DECRETO N° 01938-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01939-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. HUANCA LIMACHI IVONNE.

DECRETO N° 01940-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 35.000 LITROS DE GAS OÍL

DECRETO N° 01941-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 01942-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01943-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01944-14 / 14 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 01945-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

AUTÓRICESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 01946-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. CÓRDOBA, MIGUEL ÁNGEL PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 01947-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GARCÍA, CARLOS ANDRÉS PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 01948-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. PAUL, ALEJANDRO MARÍA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01949-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. QUERO, VANESA JACQUELINE MARÍA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01950-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA.

AGUIRRE, DANIELA INÉS MARÍA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01951-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. DÍAZ, MILAGROS PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01952-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. MINARDO, MARÍA FLORENCIA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01953-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. LIEBANA, ROCÍO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01954-14 / 15 DE AGOSTO DE 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 01955-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4876/14.

DECRETO N° 01956-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01957-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 142,20).

DECRETO N° 01958-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. ELOIZA ABEL OMAR PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01959-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS TRONCOSO Y LA SRA. EMMA MABEL PORTELA.

DECRETO N° 01960-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4872/2014.

DECRETO N° 01961-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4874/2014.

DECRETO N° 01962-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4873/2014.

DECRETO N° 01963-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4875/2014.

DECRETO N° 01964-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4878/2014.

DECRETO N° 01965-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4877/2014.

DECRETO N° 01966-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4880/2014.

DECRETO N° 01967-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4881/2014.

DECRETO N° 01968-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 01969-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4879/2014.

DECRETO N° 01970-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y UNO.

DECRETO N° 01971-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO

ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01972-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO NACIONAL SUB - 17.

DECRETO N° 01973-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO REGIONAL DE LA SELECCIÓN FEMENINA DE FUTBOL LOCAL.

DECRETO N° 01974-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
DESIGNANDO A LA SRA. ROMERO, MEDINA MARÍA GREGORIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01975-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01976-14 / 19 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01977-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 01978-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE DEPORTES MUNICIPAL, FERRARI, MANUEL.

DECRETO N° 01979-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MELO, JOSÉ MARIANO.

DECRETO N° 01980-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, CECILIA.

DECRETO N° 01981-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. REYES, FACUNDO PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01982-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MALDONADO, FELIPE PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01983-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

DECRETO N° 01984-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. RATÓN, GERARDO RAFAEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01985-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, ROSANA MARÍA.

DECRETO N° 01986-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01987-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LANDÍVAR, LUCIANO.

DECRETO N° 01988-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. TORT, MAXIMILIANO JULIÁN PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01989-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 21 "PAULA ALBARRACÍN" (PARAJE "LOMA DE SANDERS") A REALIZAR UN BONO

Sección Ejecutiva

CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01990-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. FERNÁNDEZ, FACUNDO ARIEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01991-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 01992-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SETENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01993-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MARTÍNEZ, JEREMÍAS JOSÉ PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01994-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MORENO JUAN FRANCISCO PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01995-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. AGUIRRE, JONATHAN ÁNGEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01996-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. RAMÓN, LUCIANO OMAR PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 01997-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 20.000 LITROS DE GAS OÍL

DECRETO N° 01998-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

LLAMANDO A LICITACIÓN PRIVADA N° 14 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE 35.000 LITROS DE COMBUSTIBLE

DECRETO N° 01999-14 / 20 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02000-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 3 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02001-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS UNO.

DECRETO N° 02002-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. FERNÁNDEZ, LEONARDO ESTEBAN PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02003-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GOYCOECHEA, CRISTIAN JAVIER PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02004-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. TORT, KARINA.

DECRETO N° 02005-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. BRAVO, LUCAS ISMAEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02006-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. FERNÁNDEZ, CÉSAR EZEQUIEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02007-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. BARRUTIA, HÉCTOR ANDRÉS PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02008-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. DIEZ, JESSICA NATALI PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02009-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. PALEO, PAULA BELÉN PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02010-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. CIONCI, MARINA MAGALI PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02011-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. OLAVARRIETA, MARÍA BELÉN PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02012-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4069 - LEGAJO N° 719 PROPIEDAD DE LA SRA. MINCONE, MARÍA ISABEL, EL RUBRO VENTA DE ARTÍCULOS PODOLÓGICOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS.

DECRETO N° 02013-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 02014-08-21

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBOS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02015-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS 58/2014 A LA FIRMA ROZA HNOS. S.A.

DECRETO N° 02016-14 / 21 DE AGOSTO DE 2014

FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02017-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02018-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

RECHAZANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DEL COMERCIO NRO. 2080 POR TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

DECRETO N° 02019-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 DE DICHA LOCALIDAD.

DECRETO N° 02020-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ISASI, MARIANA.

DECRETO N° 02021-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LARIA, MELISA.

DECRETO N° 02022-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOREL, HORACIO ALBERTO.

DECRETO N° 02023-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

SUBSANANDO ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO N° 03148-13

DECRETO N° 02024-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA FERNANDA MACÍAS.

DECRETO N° 02025-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 02026-14 / 22 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02027-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS A SADAIC.

DECRETO N° 02028-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02029-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02030-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 02031-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02032-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02033-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

DECRETO N° 02034-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. BURGOS RICARDO EDUARDO E INCORPORANDO A LA SRA. ROMERO LEONOR NIDIA.

DECRETO N° 02035-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. CAFFA, JUAN MANUEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECIDADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02036-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI, RAÚL ROBERTO.

DECRETO N° 02037-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. REYES, JUAN CARLOS PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA PLANTA DE RECIDADO DE RESIDUOS.

DECRETO N° 02038-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 573.04).

DECRETO N° 02039-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RODRÍGUEZ, JOSÉ MARIO ROBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02040-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02041-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 565.63).

DECRETO N° 02042-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MERLO, NATALIA UNA BONIFICACIÓN POR TERAPIA.

DECRETO N° 02043-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE NAJUERIETA, ELIZABET MARÍA ALEJANDRA UNA BONIFICACIÓN POR TERAPIA.

DECRETO N° 02044-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

DECRETO N° 02045-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02046-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO Y PIEDRA A GRANEL.

DECRETO N° 02047-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS.

DECRETO N° 02048-14 / 25 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE GALLARDO, SILVIA ELENA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 02049-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 (\$ 732.59).

DECRETO N° 02050-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02051-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "PRO CASA III" DE LA SRA. MARGARITA HAYDEE GARAY.

DECRETO N° 02052-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

DECRETO N° 02053-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02054-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
LLAMADO N° 2 A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

DECRETO N° 02055-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESI-

DENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 02056-14 / 26 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS.

DECRETO N° 02057-14 / 27 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02058-14 / 27 DE AGOSTO DE 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO N° 02059-14 / 27 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 02060-14 / 27 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 02061-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 02062-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02063-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN.

DECRETO N° 02064-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02065-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TRECE.

DECRETO N° 02066-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 02067-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02068-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 02069-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 02070-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 14/2014 SEGUNDO LLAMADO GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 02071-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 02072-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02073-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 02074-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 573.04).

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02075-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

DECRETO N° 02076-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ESCUELAS.

DECRETO N° 02077-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 02078-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 02079-14 / 28 DE AGOSTO DE 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 "ABEL PÉREZ" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02080-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
ORDENANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VENTICUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 02081-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02082-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02083-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02084-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA TERMINAL POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 02085-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02086-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA OBRA CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 02087-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02088-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 02089-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02090-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 02091-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 02092-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 02093-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 02094-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN

MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE SOLANET.

DECRETO N° 02095-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 02096-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 02097-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 02098-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 02099-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 02100-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 02101-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 02102-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 02103-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS AL FORO DE SEGURIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02104-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRANEL POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 60/100.

DECRETO N° 02105-14 / 29 DE AGOSTO DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES.

Sección Ejecutiva

Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) al Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01880/2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 C - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 4 de Agosto de 2014

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c- Parcela 4 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Segundo Delfín Sosa solicita la incorporación de si esposa al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c - Parcela 4,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Sosa y adjudicárselo al Matrimonio compuesto por el Sr. Segundo Delfín Sosa y la Sra. Florencia Roldán,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: DESADJUDICAR al Sr. Segundo Delfín Sosa, titular del D.N.I. N 27.290.159, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 02 c - Parc. 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR al matrimonio del Sr. Sosa Segundo Delfín, Titular del D.N.I.: 27.290.159 Y su esposa la Sra. Florencia Roldán, titular del D.N.I. N° 36.363.240 la totalidad del bien del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 c - Parc. 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: Comuníquese al Programa "Familia Propietaria"; publíquese y dese al Registro Oficial .

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01883/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PARA OBRA PLUVIAL EN BARRIO LA TERMINAL.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 57 para la compra de artículos de plomería para la Obra Pluvial para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01884/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ, ROMINA.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4687 Alc.1/2014, mediante el cual la Sra. LÓPEZ, Romina, D.N.I. N° 35.868.936, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FORRAJERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. LÓPEZ Romina, D.N.I. N° 35.868.936 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FORRAJERÍA", con domicilio en calle Rivadavia N° 998 de esta ciudad. Comercio N° 4076.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N°01887/2014**

ADJUDICANDO A LA FIRMA ROZA HNOS. S.A. LA COMPRA DE 20.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO el concurso de precios N° 56, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, en virtud del concurso de precios N° 56 en el cual se concursó la adquisición de 20.000 litros de Gas Oíl;

QUE, en el mismo se presentaron distintos oferentes, y teniendo en ello con relación al valor económico y calidad del producto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma ROZA HNOS. S.A., la adquisición de 20.000 litros de Gas Oíl por la suma de pesos Doscientos cinco mil novecientos veinte (\$ 205.920,00) para la Subsecretaría de Vialidad, apertura día 07/08/2014, hora 10.00, del corriente año, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N°01890/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar un ambiente de unión y compañerismo entre quienes conviven en el lugar, se le festeja el cumpleaños a cada uno de ellos;

QUE, por ello se compra distintos alimentos a fin de llevar a cabo el festejo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 858,11) al Sr. Francisco Contino con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N°01891/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de bolsones con alimentos básicos;

QUE, dentro de los mismos se encuentra la leche en polvo, primordial para la alimentación de niños en etapa de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940,00) a la Firma Ruelo Ayacucho S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

Sección Ejecutiva

DECRETO N°01892/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social, lleva a cabo distintos eventos y proyectos;

QUE, entre ellos se encuentran los proyectos que se realizan en conjunto con las Juntas Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es ofrecer actividades que unan al barrio y le dé la posibilidad de compartir un momento grato entre todos;

QUE, por ello, y en relación a los festejos del día del niño, se hace necesaria la compra de golosinas que se les obsequiaran a los niños de los distintos barrios;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.222,50) a la Firma Ruelo Ayacucho S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01893/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, en la cual solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente a hospedaje del Sr. VIOLINO, Eduardo

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se llevan adelante distintas obras para la comuna;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la obra de ampliación de redes de gas en varios sectores de nuestra localidad;

QUE, la Dirección Técnica y Dirección Técnica Ejecutiva de dicha obra, es llevada a cabo por el Sr. VIOLINO, Eduardo;

QUE, por ello el mismo se encuentra semanalmente en la ciudad a fin de llevar adelante correctamente los proyectos correspondientes, por lo cual, desde la Municipalidad de Ayacucho, se le otorga a la persona citada el hospedaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$600,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01899/2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. EMMANUEL JUAN SCHENFELD Y LA SRA. GABRIELA LUJÁN FLORES.

Ayacucho, 8 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sr. Emmanuel Juan Schenfeld, Expte. N° 4274/14, de fecha 25/06/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 3 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Emmanuel Juan Schenfeld, titular del D.N.I. N° 26.393.657 y la Sra. Gabriela Luján Flores, D.N.I. N° 28.563.252, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01902/2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD

Sección Ejecutiva**AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DI BENEDETTO, CÉSAR DAMIÁN.**

Ayacucho, 8 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DI BENEDETTO, César Damián Expte. 4053/2014, mediante la cual comunica que con fecha 13 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ESTACIÓN DE SERVICIOS-EXPENDIO DE COMBUSTIBLES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 7 DE AGOSTO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 8 DE AGOSTO de 2014 al negocio propiedad del SR. DI BENEDETTO, César Damián con domicilio en la calle Murgier N° 1801 de esta ciudad, Comercio Nro.3901 y Legajo N° 1025, quien cesó en sus actividades con fecha 13 de Junio de 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01903/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUVERVILLE, ALCIRA ANTELIA.

Ayacucho, 8 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud

presentada por la Sra. SOUVERVILLE, Alcira Antelia, Expte. 4342/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO Y ANEXOS, CABINAS TELEFÓNICAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 07 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. SOUVERVILLE, Alcira Antelia con domicilio en la calle 9 DE JULIO Y AVDA. MIGUENS de esta ciudad, Comercio Nro. 1779 y Legajo N° 339, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2014

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01904/2014

ANEXANDO AL COMERCIO N° 856 - LEGAJOS N° 952 PROPIEDAD DE LA SRA. SALVADOR, LAURA MABEL, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVES.

Ayacucho, 8 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio N° 856 Sra. SALVADOR, Laura Mabel, mediante Expte. N° 4923 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE CARNES DE AVES, en su comercio del rubro MERCADO, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 856 - Legajo N° 952 propiedad de la Sra. SALVADOR, Laura Mabel -D.N.I. 16.782.256, el rubro VENTA DE CARNES DE AVES, ubicado en la Avda. Colón N° 728 de esta ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01905/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ÁLVAREZ, SOFÍA SOLEDAD.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4704 Alc.1/2014, mediante el cual la Sra. ÁLVAREZ, Sofía Soledad, D.N.I. N° 35.231.422, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FRUTERÍA, VERDULERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ÁLVAREZ, Sofía Soledad,, D.N.I. N° 35.231.422 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FRUTERÍA, VERDULERÍA", con domicilio en calle España N° 1126 de esta ciudad. Comercio N° 4077.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01906/2014

INCORPORANDO UNIDAD DE VEHÍCULO A LA HABILITACIÓN DEL SEÑOR ETCHEVERRY, ROBERTO DEL RUBRO REMIS.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2014

VISTO, el Expte. N° 4878/2014, mediante el cual el Sr. ETCHEVERRY, Roberto, solicita la incorporación de nueva unidad CITROEN C4 - MODELO 2010 - DOMINIO: IWB 226 al comercio N° 3365 - Legajo N° 265 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Incorporando la Unidad CITROEN C4 - MODELO 2010 - DOMINIO IWB 226 al comercio N° 3365 - Legajo N° 265, propiedad del Sr. ETCHEVERRY, Roberto - D.N.I. N° 10.415.916, con domicilio en la calle Arroyo N° 951 de esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01907/2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GRACIELA ESTHER CIGANDA Y EL SR. DARÍO OSCAR DESIMONE.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Graciela Esther Ciganda, Expte. N° 2196/14, de fecha 10/04/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 c - Parcela 05 - y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 c - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Graciela Esther Ciganda, titular del D.N.I. N° 16.782.275 y el Sr. Darío Oscar Desimone, D.N.I. N° 14.669.055, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01908/2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GAS-

TOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS JUVENILES LA PROVINCIA, SEGÚN VALORES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2014

VISTO que, la Subdirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, coordina la realización local de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subdirección de Educación, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Juveniles la Provincia;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneos Juveniles la Provincia, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N°01910/2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PROGRAMA ACTUALIZADO DE INMUNIZACIONES.**

Ayacucho, 11 de Agosto de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promueve todo lo vinculado a la formación y educación para personas de nuestra comunidad;

QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el "Programa Actualizado de Inmunizaciones", que se dicta desde el mes de Julio hasta fines de Agosto del corriente año, y está a cargo de Profesionales de Región Sanitaria VIII;

QUE, la capacitación es brindada para los Enfermeros del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar de Ancianos San Francisco Javier, como así también, asisten personas de otras localidades de la región;

QUE, el Programa, es el único que certifica a enfermeros a poder realizar vacunaciones;

QUE, por ello, el mismo reviste de suma importancia para la comunidad y los profesionales de la materia;

QUE, por lo antes dicho, y expresando el interés de la Municipalidad de Ayacucho, para que los Profesionales locales tengan acceso a capacitaciones de esta índole;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés municipal el "Programa Actualizado de Inmunizaciones".

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N°01915/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01916/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-****PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 08/08/2014, Expt. 5085, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

**DECRETO N°01917/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00) al Sr. JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General



**DECRETO N°01918/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10.300,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General



**DECRETO N°01919/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Regla-

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

QUE, en esto servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. Oscar Raúl Tuttlies con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General



**DECRETO N°01920/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIEN.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Regla-

Sección Ejecutiva

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$6.100,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01921/2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL 7º MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona todo lo vinculado a la formación y educación para personas de nuestra comunidad;

QUE, desde el área de Educación, específicamente desde el Centro de Estudios Universitarios, Terciarios y Capacitaciones de Ayacucho, se está organizando para llevar a cabo la 7º muestra de Ofertas Educativas;

QUE, de la misma participan la UNICEN, la Facultad de Agronomía de Azul, la UNMDP, el CREAP Ayacucho, la Universidad Atlántida, la Universidad Siglo XXI, el ISFDy T N° 87, y demás Instituciones Educativas locales y regionales;

QUE, la importancia de llevar a cabo estas muestras, es brindarles a los jóvenes de la localidad, información precisa sobre la oferta educativa local y regional;

QUE, sin dudas, esta es una herramienta más que contribuye al acceso a la información vinculada a la educación y el futuro de nuestros jóvenes;

QUE, por lo antes dicho, y con la intención de darle el marco que merece el evento mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la 7ma Muestra de Ofertas Educativas de Ayacucho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01922/2014

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES

DE LAS CUENTAS MUNICIPALES Nros. 3995-8; 3996-0; 3997-2; 3998-4; 3999-6; 4000-4; 4001-2 y 4002-4 TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2014

VISTO la carta documento enviada por el Sr. Pablo Hernán Echeverría, Expte. N° 5107/14, de fecha 11/08/14, en su carácter de heredero y administrador de los autos caratulados Echeverría José Antonio Su Sucesión Ab Intesto, por la cual solicita la prescripción de la deuda de las Cuentas Municipales - Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial, de aquellos periodos prescriptos de cinco años y que no se encuentren intimados de pagos menos aun en mora, acorde al Art 278 de ley 12.076 L.O.M., y

CONSIDERANDO QUE, el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE, con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE, a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE, asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2005 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Or-

Sección Ejecutiva

gánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarar Prescriptos los períodos anteriores al año 2008 inclusive, con relación a la deuda de las Cuentas Municipales Nros. 3995-8; 3996-0; 3997-2; 3998-4; 3999-6; 4000-4; 4001-2 y 4002-4 , Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial y, siempre y cuando los periodos no se encontrara con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01927/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO “AYA-VA-MOS” DE LA SRA. CLAUDIA ESTELA CEÑAL.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Claudia Estela Ceñal, Expte. N° 4005-881/10, de fecha 13/10/10 quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 c - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 c - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Claudia Estela Ceñal, titular del D.N.I. N° 18.546.487, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01932/2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHIOSSONI, MARCELA CLAUDIA.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CHIOSSONI, Marcela Claudia Expte. 3990/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA PRENDAS DE VESTIR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. CHIOSSONI, Marcela Claudia con domicilio en la calle IRIGO-

YEN N° 932 de esta ciudad, Comercio Nro. 3988 y Legajo N° 760, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2014

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01933/2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IBÁÑEZ, MARÍA GREGORIA.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. IBÁÑEZ, María Gregoria Expte. 3105/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE MAYO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PODOLOGÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. IBÁÑEZ, María Gregoria con domicilio en la calle SARMIENTO N° 897 de esta ciudad, Comercio Nro. 1164 y Legajo N° 354, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE MAYO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01934/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO BARRACA IMAZ S.R.L.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. IMAZ, Alejandro Expte. 52/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ACOPIO DE FRUTOS DEL PAÍS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE AGOSTO de 2014 al negocio Barraca Imaz S.R.L con domicilio en la calle AV. DINDART Y CATAMARCA de esta ciudad, Comercio Nro. 121 y Legajo N° 245, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01937/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el Festival Internacional de Cortes "Cuenca del Salado", que se llevara a cabo próximamente;

QUE, para ello, se están realizando reuniones con un equipo de trabajo, integrado por representantes de Ayacucho y la localidad de Rauch;

QUE, próximamente se harán presentes en la ciudad, el equipo de trabajo de Rauch, por lo cual, y considerando que las reuniones se extenderán durante el día, se hace necesario el servicio de ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) al Sr. César A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01939/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. HUANCA LIMACHI, IVONNE.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario

Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. HUANCA LIMACHI, Ivonne Expte. 4901/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. HUANCA LIMACHI Ivonne con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 966 de esta ciudad, Comercio Nro. 3847 y Legajo N° 285, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2014

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01940/2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 35.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos y Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Privada N° 14 para la provisión de 35.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01942/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevarán a cabo durante todo el mes de Agosto por los Festejos del Día del Niño;

QUE, para ello, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido y la impresión de folletería y afiches;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Sr. César Javier Suárez, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440,00) al Sr. Carlos Chambers, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01943/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, tiene a cargo el funcionamiento de los Jardines Maternales Municipales;

QUE, en los mismos, se ofrece el servicio de manera gratuita a todo aquel ciudadano que presenta la necesidad de utilizarlos;

QUE, por ello, y en pos de mantener el correcto funcionamiento de los mismos en relación a las diversas actividades que lleva a cabo, se hace necesaria la compra de diversos elementos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$230,00) a Jorge Williams, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$951,00) a Copy Centro; y, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$462,50) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01955/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4876/14.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4876 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 15 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5261/2014, mediante la cual se crea a partir del 01 de Junio de 2014 en el Escalafón del Personal de la Municipalidad de Ayacucho la Clase Administrativa IV.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4876/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01959/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS TRONCOSO Y LA SRA. EMMA MABEL PORTELA.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. José Luis Portela, Expte. N° 4378/14, de fecha 30/06/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente

Sección Ejecutiva

como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 e - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 e - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José Luis Troncoso, titular del D.N.I. N° 18.093.081 y la Sra. Emma Mabel Portela, titular del D.N.I.: 21.917.946 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al registro oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01960/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4872/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4872 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5257/2014, mediante la cual se declara al 2015 como "Año del 150 Aniversario de la fundación del Partido de Ayacucho y del 90 Aniversario de la partida de Gato y Mancha".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4872/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01961/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4874/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4874 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5259/2014, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan a la cuenta municipal 2220-4, por deuda Tasa SIC y Pavimento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4874/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01962/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4873/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4873 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5258/2014, mediante la cual se autoriza al Club de Leones de Ayacucho, a realizar la rifa anual por excepción a la Ordenanza vigente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4873/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01963/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4875/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4875 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5260/2014, mediante la cual se convalida el Convenio de cooperación y asistencia para la atención de usuarios del servicio público de electricidad firmado entre la Secretaria de Servicios Públicos a través del organismo de control de Energía Eléctrica de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4875/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01964/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4878/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4878 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5263/2014, mediante la cual se acepta la transferencia a la Municipalidad de Ayacucho, del dominio del inmueble designado catastralmente como Circ. VIII - Sección A - Manz. 11 - Parcela 2 - Matricula 3626 (005), ubicada en Estación Solanet, Partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4878/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01965/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4877/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4877 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5262/2014, mediante la cual se establece la normativa referida

a manipulación y depósito de gas envasado en el ámbito del partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4877/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01966/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4880/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4880 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5266/2014, mediante la cual se adhiere al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto N° 818/05 dictado por el Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4880/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01967/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4881/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4881 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5267/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a continuar con el funcionamiento del servicio de Transporte Público Urbano con carácter libre y gratuito en forma definitiva.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4881/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01969/2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4879/2014.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4879 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5264/2014, mediante la cual se establece que a partir del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2015, una parte del mismo se confeccionará de acuerdo a la modalidad conocida como "Presupuesto Participativo", cuyo proceso se establece en la presente Ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Nro. 4879/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01972/2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO NACIONAL SUB - 17.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO la participación de la selección local de futbol juvenil Sub-17, en el Torneo Nacional Sub-17, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promueve los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la participación del seleccionado juvenil Sub 17 en el Torneo Nacional Sub 17;

QUE, la importancia de la participación de dicho equipo local en el torneo citado, radica en darle la posibilidad a jóvenes deportistas de nuestra localidad de tener una competencia de nivel y representando a nuestra localidad;

QUE, desde la Subdirección de Deportes se coopera con el seleccionado Juvenil Sub 17, en todo lo que es posible, dado que son la representación oficial de Ayacucho en materia de deportes, específicamente, en futbol;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la participación del Seleccionado Juvenil Sub-17 de Ayacucho, en el Torneo Nacional Sub-17.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

no y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01973/2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO REGIONAL DE LA SELECCIÓN FEMENINA DE FUTBOL LOCAL.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO la participación de la selección femenina de Futbol en el Torneo Regional, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promueve los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la participación del seleccionado femenino en el Torneo Regional;

QUE, la importancia de la participación de dicho equipo local en el torneo citado, radica en darle la posibilidad a jóvenes deportistas de nuestra localidad de tener una competencia de nivel y representando a nuestra localidad;

QUE, desde la Subdirección de Deportes se coopera con el seleccionado femenino local, en todo lo que es posible, dado que son la representación oficial de Ayacucho en materia de deportes, específicamente, en futbol;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la participación del Seleccionado de Futbol Femenino local en el torneo Regional.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01975/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Salud por intermedio de Programas Nacionales y Provinciales realizan entrega de leche, pero por distintas circunstancias se encuentra retrasada la entrega de la leche de los Programas, por lo que la Municipalidad realiza la compra de la misma para no interferir en el proceso de entrega;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.980,00) a Francisco Contino e Hijos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01976/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.**

Ayacucho, 19 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado la construcción de 8 Viviendas con Fondos Municipales;

QUE las mismas, serán próximamente entregadas a sus beneficiarios;

QUE, para ello, se hace necesaria la compra de 8 llaveros, que a modo de presente se les entregará a cada propietario con la llave del inmueble;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00) a La Tapera Artesanías, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01977/2014**DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-****TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA, JOSÉ LUIS.**

Ayacucho, 20 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CIGANDA, JOSÉ LUIS Expte. 7479/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER ELECTRÓNICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad del Sr. CIGANDA, José Luis con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1244 de esta ciudad, Comercio Nro. 1871 y Legajo N° 759, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01979/2014**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MELO, JOSÉ MARIANO.**

Ayacucho, 20 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MELO, José Mariano Expte. 5148/2014, mediante la cual

comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE, VENTA DE AUTOMOTORES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad del Sr. MELO, José Mariano con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1219 de esta ciudad, Comercio Nro. 1995 y Legajo N° 867, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2014

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01980/2014**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, CECILIA.**

Ayacucho, 20 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. OLAVARRIETA, Cecilia Expte. 4651/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. OLAVARRIETA, Cecilia con domicilio en la calle ARENALES N° 1503 de esta ciudad, Comercio Nro. 3908 y Legajo N° 913, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2014

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01983/2014

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2014

VISTO el expediente administrativo 9423/2013 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte de la empresa Fábrica de Bloques San José (CUIT 20-16782138-4) cuyo titular es el Sr. José Antonio Colavita y

CONSIDERANDO QUE, el 14 de mayo del corriente año se suscribió con el interesado acta de intención para la reserva de un terreno en el Predio Municipal destinado a la radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Parcela 7, según plano de mensura pre-aprobado.

QUE, a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. f Ord.4695/12 y art. 4 Ord. 4730/2013).

QUE, se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Pcia. de Buenos Aires habiéndose expedido el Tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado. Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren

las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: DETERMINAR el valor del inmueble designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Parcela 7, solicitado para la radicación de la fábrica de Bloques San José (CUIT 20-16782138-4), cuyo titular es el Sr. José Antonio Colavita, DNI 16.782.138, en la cantidad de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01985/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, ROSANA MARÍA.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. OLAVARRIETA, Rosana María Expte. 4639/2014, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE AGOSTO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE AGOSTO DE 2014 al negocio propiedad de la Sra. OLAVARRIETA, Rosana María con domicilio en la calle GÜEMES N° 1680 de esta ciudad, Comercio Nro. 3775 y Legajo N° 95, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE JUNIO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01987/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LANDÍVAR, LUCIANO.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LANDÍVAR, Luciano Expte. 4206/2014, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE MAYO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RESTAURANTE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad del Sr. LANDÍVAR, Luciano con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 909 ESQ. SÁENZ PEÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 3869 y Legajo N° 652, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE MAYO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 21 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 5278/14, de fecha 15/08/2014, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 21 de Septiembre de 2014, a las 15 hs. en las instalaciones del Club de Leones de Ayacucho, con un total de doscientos (200) cartones, de pesos cien (\$ 100,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 150,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 250,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 350,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 200,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 300,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 400,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 300,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 400,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 500,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 600,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 750,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”... Valor \$ 3.500,00.

Valor total en premios... \$ 10.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02015/2014
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS 58/2014 A LA FIRMA ROZA HNOS. S.A.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2014

VISTO, que por Decreto Municipal N° 01997/2014, se llama a Concurso de Precio para la compra de Gas Oil a granel;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 21 de Agosto de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados para el Concurso de Precios N° 58/2014 creado bajo Decreto Municipal N° 01997/2014;

QUE, el único oferente presentado, es la firma Rozas Hnos. S.A;

QUE, dicha firma reúne los requisitos administrativos como proveedor, y, económicos en cuanto a valor de combustible en mercado;

QUE, por las razones antes expuestas, es necesario realizar la adjudicación correspondiente al oferente mencionado anteriormente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, Prof. Pablo Zubiaurre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese a la firma Roza Hnos. S.A el Concurso de Precios N° 58/2014 creado bajo Decreto Municipal N° 01997/2014 para la compra de 20.000 litros de Gas Oil, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02016/2014
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICO.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2014

VISTO la reglamentación de otorgamiento de viáticos para los agentes municipales, y el Decreto N° 01566 del 13 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO QUE, en el artículo 1° de la normativa citada, se fijan los montos por viáticos de desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, desde el mes de Mayo de

Sección Ejecutiva

2013, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

QUE, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el periodo consideradora, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

QUE, dichos importes regirán a partir del Jueves 21 de Agosto de 2014;

QUE, el incremento que se determine no deberá alcanzar al personal que cumpla funciones de choferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto por el decreto 01565/13;

QUE, dicha diferenciación se debe a que dichos agentes no se encuentran obligados a presentar la documentación de respaldo de sus gastos de traslado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1377/1999;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Fíjese el monto a reconocer por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno... PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00)

Almuerzo... PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)

Cena... PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)

Alojamiento... PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

Artículo 2°: El monto previsto en el artículo anterior, no será aplicable a los agentes que se desempeñen como choferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto en el decreto 01565/13.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°02018/2014
RECHAZANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERIODOS FISCALES DEL COMERCIO NRO. 2080 POR TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

VISTO las presentación efectuada por el Sr. LORENZO, Edgardo Mario, bajo Expte. N° 5177/2014, mediante la cual solicita la prescripción de los periodos que corresponden a la tasa de Seguridad e Higiene de su comercio identificado con el números: 2080; específicamente los años 2007 y 2008 en los términos previstos por el Art. 59 del Código Tributario Fiscal; y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo a las constancias existentes en la Municipalidad de Ayacucho, con fecha 7 de enero del año 2010, se intimó por cédula debidamente diligenciada y la cual fue recepcionada por el Sr. Fabricio Giménez, DNI. 25.624.897, a cancelar la deuda que mantenía en concepto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, incluyendo dicha intimación hasta la cuota 4 de 2009.

QUE, Atento la importancia que tiene la interrupción de la prescripción, que borra totalmente el plazo ya transcurrido, y considerando de manera especial que la institución interesa al orden público, la ley sólo reconoce efecto interruptivo a hechos que pongan de manifiesto inequívocamente la voluntad de los sujetos de la relación obligatoria de mantener vivo el vínculo que los une; verbigracia el reconocimiento de la obligación.

QUE, el Art. 160 de la Ley 10.397 prescribe que la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar las obligaciones fiscales y exigir el pago de las mismas se interrumpirá: 1) ...; 2) ...; 3) Por el inicio del juicio de apremio contra el contribuyente o responsable en los únicos casos de tratarse de impuestos determinados en una sentencia del Tribunal Fiscal de Apelación debidamente notificada, o en una intimación o resolución administrativa debidamente notificada y no recurrida por el contribuyente o, en casos de otra índole, por cualquier acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.

QUE, nuestro máximo Tribunal Provincial tiene dicho que "Si la condición única para que se cumpla la prescripción liberatoria es el silencio o inacción del acreedor, basta para interrumpirla una manifestación de voluntad suficiente que desvirtúe la presunción de abandono de su derecho que se induzca de ese silencio o inacción, y esta manifestación de voluntad tanto puede exteriorizarse mediante demanda, entendida en su sentido técnico procesal, como cualquier otro acto que demuestre en forma auténtica que no ha abandonado su crédito y que su propósito es no dejarlo perder" SCBA LP L 96966 S 02/07/2008 Juez Genoud (SD).

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M.:

DECRETA

Artículo 1°: Denegar la prescripción liberatoria de los años 2007 y 2008 con relación al comercio identificado con el número 2080 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene; solicitado por el Contribuyente, atento a haberse interrumpido la prescripción de dichos periodos mediante intimación debidamente notificada con fecha 07 de enero del año 2010.

Artículo 2°: Deberá presentar en la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho las declaraciones juradas con sus correspondientes montos impositivos correspondientes a los periodos 2007 y 2008 del Comercio identificado con el N° 2080 a los efectos de regularizar la deuda existente.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°02019/2014
AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 DE DICHA LOCALIDAD.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, Expte. N° 5383/14, de fecha 22/08/14, mediante la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario a total beneficio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “José Hernández” de la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “José Hernández” de Estación Udaquiola;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Social y Deportivo Udaquiola a realizar un Encuentro Comunitario a total beneficio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “José Hernández” el día 9 de Noviembre de 2014, a las 15 hs. en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento con un total de cuatrocientos (400) cartones, de pesos setenta (\$) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 200,00.

Línea: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 300,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 500,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 200,00.

Línea: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 400,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 700,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 200,00.

Línea: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 400,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 700,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 300,00.

Línea: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 900,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 1.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuuario”... Valor \$ 3.000,00.

Valor total en premios... \$ 9.900,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Club Social y Deportivo Udaquiola deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Club Social y Deportivo Udaquiola dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N°02020/2014**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ISASI, MARIANA.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ISASI, Mariana, Expte. 6254/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. ISASI, Mariana con domicilio en la calle PODEROSO N° 412 de esta ciudad, Comercio Nro. 3830 y Legajo N° 385, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°02021/2014**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LARIA, MELISA.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LARIA, Melisa,

Sección Ejecutiva

Expte. 4051/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ART. COMESTIBLE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. LARIA, Melisa con domicilio en la Avda. Colón N° 945 de esta ciudad, Comercio Nro. 1629 y Legajo N° 82, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2014

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02022/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOREL, HORACIO ALBERTO.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOREL, Horacio Alberto Expte. 5268/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Regis-

tros de la Municipalidad a partir del día 22 de AGOSTO de 2014 al negocio propiedad del Sr. MOREL, Horacio Alberto con domicilio en la calle BROWN ESQ. A DEL VALLE de esta ciudad, Comercio Nro. 3668 y Legajo N° 714, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2014

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02023/2014

SUBSANANDO ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO N° 03148-13

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

VISTO, el Decreto N° 03148-13, de fecha 11 de Septiembre de 2013 por el cual se declara la prescripción administrativa de terrenos varios ubicados en la localidad de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, por un error involuntario en el Art. 1º de dicho Decreto se le asignaron cuatro números de matrícula al inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manz. 7 a - Parcelas 19, 20, 21 y 22, cuando en realidad a dicho inmueble le corresponde un solo número.

QUE, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: MODIFICAR el artículo 1º del Decreto N° 03148/13 el que quedara redactado de la siguiente forma: "Declárase la Prescripción Administrativa de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 sobre los bienes designados con nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 14 d - Parcelas 9, 10 y 11 - Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: F° 35 (1957) y Parcela 12 inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble: F° 253 (1956), todas a nombre de Isidro Apolonio; Circ. I - Secc. B - Manz. 7 a - Par-

celas 19, 20, 21 y 22 - Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 5382 a nombre de Ismael Pietrafesa; Circ. I - Secc. B - Manz. 7 d - Parcela 4 - Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 49.713 - Matrícula 5446, a nombre de Rodolfo Urdiroz; y Parcela 8 - Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: 46.151 - Matrícula 5375, a nombre de Héctor Omar Fontana; Circ. I - Secc. B - Manz. 52 b - Parcelas 20 y 21 - Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: Matrícula 1149 a nombre de Luis Sangiorgio, en virtud que los mismos se encuentran en posesión del Municipio desde hace más de 20 años, y que durante dicho lapso se han realizado mejoras y mantenimiento de tales terrenos".

Artículo 2º: Ratificar en todas sus partes los demás artículos del Decreto N° 03148/13, como sus considerandos, con la salvedad efectuada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02024/2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA FERNANDA MACÍAS.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Fernanda Macías, Expte. N° 2242/14, de fecha 14/04/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 f - Parcela 8 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de ello se encuentran las cerraduras, que protegen a la vivienda y brindan seguridad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$378,00) a Marcos Lopepe, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO N°02030/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, el debido funcionamiento

de la misma, hace a la seguridad habitacional;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$1.851,05) al Sr. Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO N°02031/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevan a cabo en los Talleres de Cultura en Salud Mental;

QUE, desde dicho programa, se realizara la filmación y edición de material documental, para ser presentado en el II Festival Internacional de Cortos "Cuenca del Salado", organizado por la Dirección de Cultura de Ayacucho y el Cineclub de Rauch;

QUE, para ello es necesaria la contratación del servicio de filmación y

edición;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Sr. Enrique Horacio Damico, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO N°02032/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las cerraduras, que protegen a la vivienda y brindan seguridad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) a Marcos Lopepe, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02033/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las aberturas;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con las mismas y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Muni-

cipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.751,00) al Sr. Ricardo Adolfo Díaz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02036/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI, RAÚL ROBERTO.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5154 ALC1/2014, mediante el cual el Sr. MUTTI, Raúl Roberto, D.N.I. N° 11.268.399 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA Y ANEXOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MUTTI, Raúl Roberto - D.N.I. N° 11.268.399 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA Y ANEXOS", con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1574 de esta ciudad. Comercio N° 4079.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02044/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cemento para obra pluvial barrio "La terminal";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 59 para la provisión de cemento a granel.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02045/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cemento para cordón cuneta;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 60 para la provisión de cemento a granel.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02046/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO Y PIEDRA A GRANEL.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado y piedra para mantenimiento de calles;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N°61 para la provisión de estabilizado y piedra a granel.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02051/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO “ PRO CASA III” DE LA SRA. MARGARITA HAYDEE GARAY.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Margarita Haydee Garay, Expte. N° 9957/13, de fecha 28/10/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 D - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 D - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Margarita Haydee Garay, titular del D.N.I. N° 16.782.273, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02052/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Septiembre en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 62 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02053/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 63 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02054/2014
LLAMADO N° 2 A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, en virtud de no haberse presentado oferentes al llamado N° 1 bajo Decreto 01883/2014, persistiendo la necesidad del área solicitante;

QUE, es necesario efectuar un segundo llamado a concurso a fin de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETO

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 57 (2º llamado) para la compra de artículos de plomería para la Obra Red de Agua y Cloacas, para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de

Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02060/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02061/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para alumbrado público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 64 para la adquisición de materiales para alumbrado.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02063/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02064/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$870,00) al Sr. Iriarte Daoiz A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02065/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TRECE.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las aberturas, específicamente las puertas;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con las mismas y en correcto estado para así preservar la seguridad de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE (\$513,00) al Sr. Ricardo Adolfo Díaz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02066/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los materiales necesarios para construir muros y anexos;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con los mismos en correcto estado para así preservar la seguridad de los habitantes y la integridad de la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$6.735,00) a la Sra. BERARDONI, Camila Sofía, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02067/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de evacuación de líquidos cloacales;

QUE, es fundamental que la misma se encuentre en correcto estado de funcionamiento, para así preservar la seguridad e higiene de las personas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) al Osvaldo Raúl Tuttlies con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02068/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial "La casa"

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello se hace necesario realizar ciertos gastos destinados al bienestar general de los niños;

QUE, debido a las inclemencias climáticas, es necesario el envío de secado de ropa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.925,00) a la Sra. ANDRACA, Mirta con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02069/2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO la Licitación Privada N° 14/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 28 de Agosto de 2014, se procede a

Sección Ejecutiva

la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02070/2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 SEGUNDO LLAMADO GASOIL A GRANEL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO, que por Decreto N° 1998/2014 de fecha 20 de Agosto de 2014 se llama a Licitación Privada 2ª llamado para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 28 de Agosto de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma total de \$ 381.150,00; A. MAGNANELLI S.A.I.C.F.E.I., quien cotiza por la suma de \$ 455.000,00;

QUE, con fecha 28 de Febrero de 2014 se conforma por Decreto N° 2069/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las

actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los ROZA HNOS. S.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 04/14 "compra de gasoil" a el Oferente ROZA HNOS. S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS(\$268.500,00).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02071/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, los mismos, son organizados en diversos espacios dependientes de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, el lugar específico, debido a instalaciones y demás comodidades, para llevar a cabos los eventos, es la Casa de la Cultura;

QUE, la misma se encuentra fuera de funcionamiento desde hace tiempo, debido a fallas estructurales del edificio;

QUE, las fallas que ocasionaron el cierre, han sido reparadas y se hace necesario continuar poniendo en condiciones las instalaciones en general;

QUE, para ello, se hace necesaria la compra de un equipo de aire frío - calor, y los filtros para la calefacción central ya colocada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de DOS MIL QUINIEN-TOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.596,95) a Airmakers; y la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE (\$10.109,00) Fava hnos., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02073/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello tiene planificado realizar para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre la presentación de espectáculos en las distintas Sedes Barriales;

Sección Ejecutiva

QUE, el objetivo de ello, es ofrecerle a la comunidad en general, disfrutar de un espectáculo de calidad y con entrada libre y gratuita;

QUE, las presentaciones las realizará el espectáculo "Lupa", de muñecos y marionetas, y "Plop", charla, espectáculo y taller de burbujas;

QUE, para poder llevarlos a cabo, se hace necesario la contratación de los servicios de las obras mencionadas anteriormente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a Eugenio Deoseffe; y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) al Sr. Esteban Calvo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02076/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ESCUELAS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO, la solicitud efectuada por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, en el que consta el relevamiento realizado dicha área, teniendo en cuenta las solicitudes de materiales deportivos, tecnológicos, artísticos y pedagógicos didácticos de las Instituciones Educativas de Ayacucho, que hacen a un

total de 60, atendiendo a más de 4.000 alumnos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas;

QUE, es fundamental ello para funcionar como un sostén directo y efectivo, para tratar problemáticas que sean posibles de solucionar desde el ámbito local;

QUE, por ello desde la Dirección de Educación, se ha realizado un relevamiento de necesidades teniendo en cuenta las solicitudes de materiales deportivos, tecnológicos, artísticos y pedagógicos didácticos;

QUE, para ello se consultó a las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primaria, secundaria y superior del ámbito urbano y rural, que hacen a un total de 60 Instituciones que atienden a más de 4.000 alumnos de nuestra localidad;

QUE, el relevamiento realizado, demuestra la necesidad de adquirir materiales para las distintas Escuelas, dado que son de gran utilidad para llevar a cabo las tareas diarias y garantizar el aprendizaje en distintas materias;

QUE, en relación a entrega de materiales didácticos, deportivos y tecnológicos, la Dirección General de Escuelas dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, no satisface las necesidades presentadas por las Instituciones Educativas;

QUE, la intención expresada en el presente, y la disponibilidad de fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Educativo, que sin dudas es de utilidad para afrontar gastos relacionados a la Educación y sus Instituciones;

QUE, en fecha pasada al presente, se realizó la primera entrega de materiales deportivos, tecnológicos y didácticos a distintas escuelas;

QUE, luego de ello, quedo pendiente para la compra 8 reproductores de música;

QUE, por todo lo antes dicho, es necesario efectivizar la compra de 8 reproductores de música y que el gasto que genere dicha compra sea afectada al Fondo de Fortalecimiento Educativo;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Jefe de Com-

pras a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00) a Fullcomp, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que implique el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02079/2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 "ABEL PÉREZ" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 "Abel Pérez", Expte. N° 5498/14, de fecha 27/08/14, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 "Abel Pérez", a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir

Sección Ejecutiva

del 29 de Agosto de 2014 y hasta el día 8 de Noviembre de 2014 inclusive, el que constará de quinientas (500) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora y docentes del establecimiento.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02084/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANDEL PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA TERMINAL POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2014

VISTO concurso de precio 59, y **CONSIDERANDO, QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de cemento a granel al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A.;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A la adquisición de Cemento a granel, por la suma de \$ 64.452,72 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS) para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02086/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANDEL PARA OBRA CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2014

VISTO concurso de precio 60, y **CONSIDERANDO, QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de cemento a granel al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A.;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A la adquisición de Cemento a granel, por la suma de \$ 64.452,72 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS) para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02104/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRANDEL POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 60/100.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2014

VISTO concurso de precio 61, y **CONSIDERANDO, QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de piedra a granel al Oferente EL TRINCANTE S.A.;

D E C R E T O

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente EL TRINCANTE S.A la adquisición de estabilizado a granel, por la suma de \$

92.090,60 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 60/100) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 3867.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02105/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de aceites lubricantes, destinada a distintos tipos de maquinarias dependiente de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 65 para la provisión de aceites lubricantes para el área de Vialidad.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2014 al 31/08/2014

Decreto 46/14:

Ampliando partida presupuestaria.

Decreto 47/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Decreto 48/14:

Denegando solicitud de autorización para venta ambulante de pequeños muebles artesanales.

Decreto 49/14:

Denegando la solicitud de autorización para vender su rifa anual en Ayacucho por parte de la Asociación Pro Ayuda a la Niñez Desamparada.

Decreto 50/14:

Denegando lo peticionado por el expediente HCD 168/14 (Solicitud de eximición o rebaja de pago por tasa vial).

Decreto 51/14:

Archivando los expedientes HCD 281/10 y 340/10 (solicitudes de inscripción en Registro de Entidades de Bien Público).

Decreto 52/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2014 al 31/08/2014

Minuta de Comunicación 20/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanzas 3754/04 disponga un efectivo cumplimiento de la misma, especialmente en lo referido a la existencia de perros sueltos en la vía pública.

Minuta de Comunicación 21/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área Salud, lleve

a cabo de manera inmediata una amplia tarea preventiva difundiendo las dificultades y problemas que por acumulación sobre la superficie y en las napas de agua, se generen.

Minuta de Comunicación 22/14:

Solicitando el Departamento Ejecutivo instrumente acciones tendientes a lograr una mejor accesibilidad urbana a discapacitados mediante la construcción de rampas.

Minuta de Comunicación 23/14:

Solicitando al D. E. información sobre empresa Coolpo SRL.

Minuta de Comunicación 24/14:

Solicitando al Secretario de Salud copia de contratos y títulos habilitantes de personal que se desempeña en Salas de Primeros Auxilios.

Listado de Resoluciones correspondientes al período 01/08/2014 al 31/08/2014

Resolución 10/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación de una Oficina Municipal de Estadística dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho.

Resolución 11/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias públicas como herramienta de prevención para la seguridad.

Resolución 12/14:

Declarando de Interés Legislativo la muestra fotográfica "30 años de Continuidad Democrática organizada por la

Agencia Nacional de Noticias Telam que se expone en el hall municipal

Resolución 13/14:

Celebrando el abrazo de las Abuelas de Plaza de Mayo con sus 114 nietos restituidos y declarando de interés legislativo su trabajo.

Resolución 14/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que en el Presupuesto de Gastos del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el 2015, reduzca las "Guardias Activas" de los profesionales médicos de 24 a 12 horas de trabajo por guardia.

Resolución 15/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo brinde asistencia legal a agentes municipales que en ejercicio de sus funciones sufran agresiones, lesiones, daños o amenazas.

Resolución 16/14:

Sugiriendo al D. E. la pronta solución a las condiciones laborales de los empleados del depósito de autos municipales.

Resolución 17/14:

Sugiriendo al D. E. la pronta implementación de medidas para prevenir accidentes viales en los alrededores de las Instituciones Educativas, según lo manifestado en la Resolución 9/14.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2014 al 31/08/2014

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 135/14 y **CONSIDERANDO**

QUE el año 2015 será un año de especiales características para todos los ayacuchense.

QUE el 19 de julio de 2015 se cumplirán ciento cincuenta años de la sanción por parte del Senado y de la Cámara de Representantes de la provincia de Buenos Aires de la ley 441, por la cual se aprobaba “el proyecto de división de la campaña al exterior del río Salado, presentado por el Poder Ejecutivo”.

QUE por esta ley la campaña quedaba dividida en veintisiete partidos con sus nuevos límites, quedando “el Poder Ejecutivo autorizado para designar el nombre de los partidos nuevamente formados, creando los funcionarios públicos indispensables para su administración en la forma adoptada para los demás actualmente existentes”.

QUE el 31 de agosto de 1865 el gobierno de Mariano Saavedra procedió mediante Decreto a dar nombre a los “diez partidos nuevamente creados”, entre ellos el de “Ayacucho, el que queda en el espacio que resulta de la nueva división de los partidos de la Mar Chiquita. Vecino y Tandil, señalado en el Registro Gráfico con el número 28; y al de “Arenales, el que queda en el espacio que resulta de la nueva división de los partidos del Vecino, Pila y Tandil, señalado en el Registro Gráfico con el número 25”.

QUE por su parte, el artículo 3° del Decreto establecía que:

Los límites del partido de Ayacucho serán los siguientes: Al Nordeste: Benjamín Zubiaurre, Mariano Miró, Manuel Ortiz Basualdo, José Revol, y Gregorio Lezama. Linda por esta parte con Juan Antonio Areco, Esteban Varela, José María Invalde y Fernando Centurión en el partido de Monsalvo; y con herederos de Manuel Castaño, Pizarro, Cosme Puyol y José García, en el del Vecino.

Al Noroeste: Gregorio Lezama, Julio B. Vignal, Nicolás Coronel, Raimundo Monasterio, Emeterio Garay, Juan Visuara, Herederos de José G. Iraola, estancia La Reconquista, hasta tocar el arroyo Tandileofú y este mismo arroyo hasta el terreno de los herederos de José G. Iraola. Linda por esta parte con los herederos de Simón Pereyra, Carolina Alzaga de Lezama, Alvarez, Hermenegildo Godoy, estancia de Los Manantiales, José Gregorio Lezama, estancia La Flora, Inocencio Arroyo, Jo-

sefa P. Miguens, y Hermenegildo Godoy, en el partido de Arenales.

Al Sudoeste: Herederos de José G. Iraola, Los mismos y herederos de Antonio Enrique, estancia La Reconquista, Norberto Díaz, y Lucas Morales. Linda por esta parte con herederos de José G. Iraola, Jacinto Ibarra, y Pedro Córdoba en el partido del Tandil; y con Luis A. Burgos, y Cipriano Reynoso, en el partido de Balcarce.

Al Sudeste: Lucas Morales, Tiburcio Bargas, J. F. Girado, Gregoria Girado de Seguí, Pastora B. de Senillosa, Pastor Senillosa, Benjamín Zubiaurre y Benigno Barbosa, y Benjamín Zubiaurre. Linda por esta parte con José Gregorio Lezama, estancia Santa Rita, Tomás S. Anchorena, en el partido de Balcarce, y con Nicolás y Juan Anchorena, y Fabián Gómez, en el partido de la Mar Chiquita.

El partido de Arenales tendrá por límites: Al Nordeste: Herederos de Simón Pereyra, Anselmo Corbera, Antonio Rivas, Pedro Pourtalé y hermanos, y Manuel Domínguez. Linda por este costado con Marcelino Rodríguez, en el partido del Vecino; y con Nicolás y Juan Anchorena, en el de Pila.

Al Noroeste: Manuel Domínguez, Anita Miguens, Agustín E. Vela, José L. Vela, Teresa Vela de Fontán, Petrona Vela, Testamentaria de Laureano Rufino y herederos de Eustoquio Díaz Vélez; Linda por este costado con Venancio Casalins, Francisco Letamendi, Vicente Letamendi, Juan Gerónimo García, Pedro José Udaquiola, estancia de la “Compañía”, Angel M., José María, Eduarda y Antonio Vela, y herederos de Eustoquio Díaz Vélez, en el partido de Rauch.

Al Sudoeste: -Herederos de Eustoquio Díaz Vélez, Hermenegildo Godoy. Linda por este costado con Pedro González, Federico Girado, y Mercedes, Casilda y Felicia Miguens, en el partido del Tandil. Al Sudeste: Hermenegildo Godoy, Josefa P. Miguens, Inocencio Arroyo, José Gregorio Lezama, estancia La Flora, Hermenegildo Godoy, estancia de Los Manantiales, Alvarez, Carolina Alzaga de Lezama, y heredera de Simón Pereyra. Linda por esta parte con herederos de José G. Iraola, Juan Visuara, Emeterio Garay, y Gregorio Lezama, en el partido de Ayacucho; y con José García, Francisco Maldonado, Valentín Sosa y Francisco Cepeda, en el del Vecino”.

QUE con fecha 16 de enero de 1866 el gobierno de Saavedra en un nuevo Decreto determina que los diez nuevos

partidos creados hasta tanto se nombren sus autoridades, quedarán adscriptos a los cuales antes pertenecían; en lo que se refiere a nuestro partido, se expresaba que “Siendo conveniente que desde el presente mes empiece a funcionar el partido de Arenales, nómbrese juez de Paz de dicho partido a D. José Zoilo Miguens” (art. 2°), quedando “por ahora adscripto al partido de Arenales el nuevo partido de Ayacucho” (art. 3°), otorgando al partido de Arenales una partida de policía de catorce hombres (art. 5°).

QUE a solo tres días de su designación, José Zoilo Miguens solicitó el trazado y la erección de un pueblo, siendo designado el agrimensor Ismael Gómez para que realice las tareas necesarias para delinear y amojonar el nuevo éjido urbano.

QUE con fecha 22 de junio de 1866, el gobierno provincial a cargo de Adolfo Alsina procedió a la aprobación del plano presentado para la ciudad de Arenales.

QUE la circunstancia de encontrarse el pueblo de Arenales levantado dentro de los límites del partido de Ayacucho, funcionando también allí su Corporación Municipal, trajo no pocas confusiones, lo que determinó que con fecha 3 de abril de 1868 el gobernador Alsina resolviera definitivamente la cuestión con los siguientes considerandos: “1° Que los partidos de campaña se denominan generalmente con el nombre de la población principal donde tienen asiento sus autoridades. 2° Que el nombre de “Arenales” dado al pueblo único que se halla establecido en el partido de “Ayacucho” ocasiona por este motivo, y hasta en los actos oficiales, confusiones que hacen todavía más frecuentes las circunstancias de ser el partido de “Arenales” limítrofe y la de estar además, adscripto a éste el de “Ayacucho”. Por estas razones el Gobierno ha resuelto que el Pueblo de “Arenales” se denomine en adelante “Ayacucho”.

QUE la preponderancia que tomo el pueblo de Ayacucho significó en los hechos que fuese invirtiéndose la adscripción original de Ayacucho a Arenales, para pasar a integrarse este último al actual partido de Ayacucho cuya superficie se conforma con la de ambos.

QUE sumado a este aniversario de la creación de nuestro partido, durante el año 2015 también se cumplirá un significativo aniversario para la historia de Ayacucho.

QUE el 23 de abril se cumplirán

Sección Legislativa

noventa años de la partida de la travesía a caballo que llevara adelante el suizo Aimé Tschiffely con los caballos criollos Gato y Mancha, uniendo Buenos Aires con Washington.

QUE Aimé Félix Tschiffely, nació en Suiza, pero tras algunos años en Inglaterra, desembarcó en Argentina donde se afincó definitivamente. Dio clases en un colegio de Quilmes, hasta que un día decidió salir a recorrer América: “Hacia años que tenía en la cabeza la idea de este viaje, y por fin resolví hacer la tentativa”, escribió años más tarde. Estaba convencido de la fortaleza de los rústicos y nada estilizados caballos criollos y quería demostrarlo.

Para poder concretar su idea tomó contacto con el Dr. Emilio Solanet a quien a fines de 1924 le solicita dos ejemplares de caballos criollos para su raid.

QUE teniendo la firme decisión de rescatar al caballo criollo de la extinción, Emilio Solanet, veterinario de profesión, adquirió en 1911 en Chubut a un cacique tehuelche [Juan Shkmatr] ochenta y cuatro ejemplares, los que tras un arreo de miles de kilómetros -que años atrás repitiera un grupo de jinetes locales- llegaron a su estancia “El Cardal”, donde se dedicara pacientemente a mejorar la raza.

QUE Gato [15 años] y Mancha [16 años] fueron los caballos cedidos, siendo los mismos definidos de esta manera por Tschiffely en su libro sobre el viaje: “Domarlos puso a prueba las facultades de varios de los mejores domadores... Desde los primeros días advertí una real diferencia entre sus personalidades. Mancha era un excelente perro guardián: estaba siempre alerta, desconfiaba de los extraños y no permitía que hombre alguno, aparte de mí mismo, lo montase... Si los extraños se le acercaban, hacía una buena advertencia levantando la pata, echando hacia atrás las orejas y demostrando que estaba listo para morder... Gato era un caballo de carácter muy distinto. Fue domado con mayor rapidez que su compañero. Cuando descubrió que los corcovos y todo su repertorio de aviesos recursos para arrojar al suelo fracasaban, se resignó a su destino y tomó las cosas filosóficamente... Mancha dominaba completamente a Gato, que nunca tomaba represalias”.

QUE de la magnitud de esta hazaña dan testimonio algunos datos estadísticos sobre el viaje: jinete y caballos recorrieron 4.300 leguas (21.500 kilómetros) en 504 etapas, lo que da un

promedio de 8,5 leguas por día (42,5 kilómetros), y llegaron a los 5900 metros sobre el nivel del mar, en el paso de El Cóndor (Bolivia), obteniendo así dos récords mundiales, el de distancia y altura. Además, en ese paso boliviano soportaron -18° C, mientras que en los desiertos del norte del Perú, conocidos como “Matcaballos”, marcharon 32 leguas (160 kilómetros) en 20 horas, con 52° C a la sombra y sin agua ni comida.

El viaje concluyó con el ingreso a la ciudad de Washington luego de tres años y medio de recorrido, el 20 de septiembre de 1928.

QUE de regreso de su hazaña, Gato y Mancha descansaron en “El Cardal” hasta su muerte [1944 y 1947 respectivamente]. Sus restos (los cueros embalsamados se encuentran en el complejo Museográfico Enrique Udaondo de Luján) fueron enterrados en la citada estancia y, a partir del 21 de Febrero de 1998, acompañados por las cenizas de su inseparable amigo y jinete Aimé Tschiffely, que había fallecido en 1954 en Londres. **QUE** de la importancia de esta travesía da prueba la circunstancia que el 4 de Agosto de 1999 fue sancionada por el Congreso de la Nación la Ley que fuera promulgada el 6 de Septiembre del mismo año y registrada bajo el número 25.125, por la cual se designa “el día 20 de Septiembre de cada año como “Día Nacional del Caballo”, a los efectos de celebrar la presencia y relevancia con que éste acompañó a la organización histórica, económica y deportiva de la República Argentina. Habiéndose elegido esa fecha por haber sido ese día de 1928, cuando Aimé Tschiffely concluyera su travesía.

QUE la travesía de Gato y Mancha constituye un hito relevante no solo para los amantes del caballo criollo, sino también para todos aquellos que defienden las tradiciones y reivindican al hombre de campo y sus tareas, por eso, ante este noventa aniversario resulta apropiado que el Municipio de Ayacucho no deje pasar inadvertida tan especial recordación y organice una serie de actividades tendientes a recordar dicha travesía, a la vez que la ocasión se convierta en un merecido homenaje al Dr. Emilio Solanet.

QUE tanto este aniversario como el siglo y medio de la fundación del partido de ayacucho, son hitos de nuestra historia local que deben ser debidamente recordados.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que

le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4872 /14

Artículo 1º: Declárese al 2015 como “Año del 150 aniversario de la fundación del partido de Ayacucho y del 90 aniversario de la partida de Gato y Mancha”.

Artículo 2º: Toda la papelería que se utilice durante el año 2015 para tramitaciones oficiales del Departamento Ejecutivo y sus dependencias y del Honorable Concejo Deliberante deberá Incluir un membrete alusivo con la leyenda:

150 aniversario de la creación del partido de Ayacucho.

90 años de la partida de Gato y Mancha

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo a lo largo del año 2015 impulsará y auspiciará diversas actividades culturales, comunitarias, de divulgación histórica, deportivas, concursos, exposiciones, desfiles, etc. que contribuyan a la recordación y celebración de ambos aniversarios alentando la participación vecinal.

Artículo 4º: A los efectos de la planificación y concreción de las distintas actividades a desarrollar, el Departamento Ejecutivo podrá conformar una comisión organizadora ad honorem, la cual se integrará con representantes del Departamento Ejecutivo, H. Concejo Deliberante, instituciones de la comunidad, agrupaciones tradicionalistas, familiares del Dr. Emilio Solanet y vecinos en general que deseen sumarse a la convocatoria.

Si razones de funcionamiento y organización así lo aconsejan, el Departamento Ejecutivo podrá desdoblarse el funcionamiento de la comisión organizadora en subcomisiones, de acuerdo a los dos acontecimientos a recordar.

La comisión organizadora o subcomisiones, se darán su propio esquema de funcionamiento conforme a lo que se disponga en la reglamentación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza a los efectos de un mejor cumplimiento de los fines propuestos.

Sección Legislativa

Artículo 7°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4872ord
Asunto 135/14

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 146/14 mediante el cual el Club de Leones de Ayacucho, solicita autorización para la realización de su rifa anual, y **CONSIDERANDO**

QUE el fin de la misma es realizar obras de servicios para la comunidad.

QUE de acuerdo a la modalidad solicitada, dicha autorización se realiza por excepción a la Ordenanza de rifas vigente.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4873 /14

Artículo 1°: Autorízase al Club de Leones de Ayacucho, a realizar su rifa anual por excepción a la Ordenanza vigente.

Artículo 2°: La rifa deberá cumplimentar con las siguientes características y condiciones que a continuación se detallan:

a) Podrán participar del sorteo los números telefónicos que van del 1000 al 5999, vendiéndose únicamente 2.186 boletas, a los fines de cumplir con la reglamentación vigente.

b) El valor de la boleta en la que estará impreso el número telefónico será de pesos trescientos (\$ 300), pagaderos de la siguiente manera, cien (\$100) en el momento de la adquisición (Octubre) y el saldo 2 cuotas de cien (\$100) cada una, hasta el 20 de Diciembre del 2014.

c) Los titulares de los números telefónicos podrán confirmar su participación y adquirir su boleta a los miembros del Club de Leones. En caso de no adquirirla durante el mes de Octubre, el Club se reserva el derecho de venderlo a otra persona no titular de la línea y hasta completar la cantidad máxima de 2186 boletas.

d) El sorteo se realizará el día 5 de Enero del 2015 a las 22 hs en la sede de la entidad, en la intersección de las calles 25

de Mayo y Sarmiento, en acto público y ante Escribano, quien previamente verificará la cantidad de números vendidos y su aptitud para participar. Siendo el orden de Sorteo:

1) Premio cancelación pago anticipado.

2) Segundo Premio de la rifa.

3) Primer Premio de la rifa.

En los casos mencionados en los puntos 1,2 y 3 se sorteará el número correspondiente tantas veces como sea necesario hasta que resulte adquirido el número correspondiente.

e) El sorteo se realizará por el sistema de bolillero, no existiendo la posibilidad de que el premio quede vacante.

f) El premio a sortear será un automóvil Renault Duster Confort 0 KM, naftero 1.6, 4x2 ABC, modelo 2015, valor pesos sesenta mil (\$ 160.000), adquirido por el Club de Leones, el que será entregado en el mismo acto, o cuando el adjudicatario decida retirarlo, corriendo por cuenta de los organizadores los gastos de patentamiento y transferencia a nombre del ganador.

g) El segundo premio se sorteará en el mismo acto, siendo el mismo un televisor marca BGH LCD 32 pulgadas Full HD, valor pesos cuatro mil. (\$ 4.000).

h) Premio especial por pago anticipado: los adquirentes que abonen el valor total de la boleta antes del día 10 de Diciembre del 2014, participarán del sorteo de un Lavarropas automático marca Gafa, automático digital, 7 kg, valor pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200).

Artículo 3°: El Club de Leones de nuestra ciudad deberá abonar el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, por las boletas efectivamente vendidas, previa declaración ante Asesoría Legal Municipal.

Artículo 4°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes de ésta ordenanza, la entidad organizadora, será totalmente responsable de las consecuencias que pudieren resultar.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4873ord
Asunto 146/14

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 148/14, iniciado por Sra. Tort, Mónica Elizabeth; DNI 17.404.265 quien solicita condonación de intereses por tasa SIC y Pavimento de la cuenta municipal N° 2220 del inmueble ubicado en Avda. Miguens 1848, por el cual se adjunta boleto de compra venta, y **CONSIDERANDO**

QUE, analizado el caso, y de acuerdo al estudio socio económico realizado por el área de Desarrollo Social del municipio, y la documentación obrante en el expediente,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4874 /14

Artículo 1°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan a la cuenta municipal 2220-4, por deuda Tasa SIC y Pavimento, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1o de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4874ord
Asunto 148/14

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 157/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se convalide el Convenio de cooperación y asistencia para la atención de usuarios del servicio público de electricidad firmado

Sección Legislativa

pecíficos.

g) No toma decisiones propias.

Clase 2:

a) Aquel personal cuyo desempeño requiere gran especialización y responsabilidad.

b) Poseer conocimientos específicos relacionados con las leyes, decretos u ordenanzas aplicables a las tareas de su sector.

c) Requiere conocimientos sólidos en teoría de la información y configuración de equipos computarizados.

d) Implica un grado de especialización avanzado en la función asignada.

e) Requiere instrucción secundaria completa.

f) Poseer amplia experiencia en la ejecución y dirección del personal a su cargo.

g) Sujeto a supervisión e instrucciones generales.

h) Supervisa y controla el personal a su cargo.

Clase 1:

a) Personal que programa, coordina, distribuye y dirige las tareas generales.

b) Poseer pleno conocimiento de la legislación provincial y municipal aplicable a su sector.

c) Requiere amplia experiencia en las funciones de su sector.

d) Responsabilidad de dirección y administración general del personal y medios del sector.

e) Requiere instrucción secundaria completa.

f) Reportar al Director y/o Subsecretario respectivo.

Artículo 3°: Modificase el Artículo 30° de la Ordenanza de Presupuesto 4809/13, el que quedará establecido de la siguiente manera:

Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para la Municipalidad de Ayacucho:

SUELDO VIGENTES AL 01-02-2014

Cargo	Importe
Intendente	39,278.66
Secretario	15,048.38
Subsecretario	11,449.91
Juez de Faltas	11,449.91
Contador	13,085.60
Subcontador	5,888.53
Director	8,669.19
Tesorero	8,669.19
Jefe de compras	8,669.19

Asesor Legal	8,669.19
Subdirector	7,524.46
Delegados	5,888.51
Coordinador	5,888.51
Secretario HCD	5,753.84
Concejales	9,472.16
Jerárquico Institucional	6,706.53
Jerárquico I	4,279.39
Jerárquico II	3,843.46
Profesional I	3,445.45
II	3,097.31
Técnico-administrativo I	3,748.70
II	3,426.55
III	3,085.39
Técnico-especializado I	3,255.93
II	2,974.99
III	2,687.40
Administrativo I	3,426.54
II	2,876.92
III	2,454.94
Obrero I	3,161.27
II	2,876.88
III	2,687.40
IV	2,497.90
V	2,454.94
Servicios I	2,782.18
II	2,454.94

SUELDO VIGENTES AL 01-04-2014

Cargo	Importe
Intendente	41,242.59
Secretario	15,048.38
Subsecretario	11,449.91
Juez de Faltas	11,449.91
Contador	13,085.60
Subcontador	5,888.53
Director	8,669.19
Tesorero	8,669.19
Jefe de compras	8,669.19
Asesor Legal	8,669.19
Subdirector	7,524.46
Delegados	5,888.51
Coordinador	5,888.51
Secretario HCD	6,041.53
Concejales	9,945.76
Jerárquico Institucional	7,041.86
Jerárquico I	4,493.36
Jerárquico II	4,035.63

Profesional I	3,617.72
II	3,252.17
Técnico-administrativo I	3,936.13
II	3,597.88
III	3,239.66
Técnico-especializado I	3,418.73
II	3,123.74
III	2,821.77
Administrativo I	3,597.87
II	3,020.76
III	2,577.68
Obrero I	3,319.33
II	3,020.72
III	2,821.77
IV	2,622.80
V	2,577.68
Servicios I	2,921.29
II	2,577.68

SUELDO VIGENTES AL 01-06-2014

Cargo	Importe
Intendente	\$ 41,242.59
Secretario	\$ 15,048.38
Subsecretario	\$ 11,449.91
Juez de Faltas	\$ 12,022.40
Contador	\$ 13,085.60
Subcontador	\$ 6,882.95
Director	\$ 8,669.19
Tesorero	\$ 8,669.19
Jefe de compras	\$ 8,669.19
Asesor Legal	\$ 8,669.19
Subdirector	\$ 7,524.46
Delegados	\$ 5,888.51
Coordinador	\$ 5,888.51
Secretario HCD	\$ 7,441.52
Concejales	\$ 9,945.76
Jerárquico Institucional	\$ 7,741.81
Jerárquico I	\$ 5,193.36
Jerárquico II	\$ 4,735.63
Profesional I	\$ 4,317.72
II	\$ 3,952.17
Técnico-administrativo I	\$ 4,636.13
II	\$ 4,297.88
III	\$ 3,939.66
Técnico-especializado I	\$ 4,118.73
II	\$ 3,823.74
III	\$ 3,521.77

Sección Legislativa

Administrativo I	\$ 4,297.87
II	\$ 3,720.76
III	\$ 3,277.68
IV	\$ 2,577.68
Obrero I	\$ 4,019.33
II	\$ 3,720.72
III	\$ 3,521.77
IV	\$ 3,322.80
V	\$ 3,277.68
Servicios I	\$ 3,621.29
II	\$ 3,277.68

SUELDOS VIGENTES AL 01-07-2014

Cargo	Importe
Intendente	\$ 43,304.72
Secretario	\$ 15,800.79
Subsecretario	\$ 12,022.40
Juez de Faltas	\$ 12,623.52
Contador	\$ 13,739.88
Subcontador	\$ 7,227.10
Director	\$ 9,102.65
Tesorero	\$ 9,102.65
Jefe de compras	\$ 9,102.65
Asesor Legal	\$ 9,102.65
Subdirector	\$ 7,900.69
Delegados	\$ 6,182.93
Coordinador	\$ 6,182.93
Secretario HCD	\$ 7,813.59
Concejales	\$ 10,443.05
Jerárquico Institucional	\$ 8,128.90
Jerárquico I	\$ 5,453.02
Jerárquico II	\$ 4,972.41
Profesional I	\$ 4,533.61
II	\$ 4,149.78
Técnico-administrativo I	\$ 4,867.94
II	\$ 4,512.77
III	\$ 4,136.64
Técnico-especializado I	\$ 4,324.67
II	\$ 4,014.93
III	\$ 3,697.86
Administrativo I	\$ 4,512.76
II	\$ 3,906.80
III	\$ 3,441.57
IV	\$ 2,706.57
Obrero I	\$ 4,220.30
II	\$ 3,906.76
III	\$ 3,697.86
IV	\$ 3,488.94
V	\$ 3,441.57

Servicios I	\$ 3,802.35
II	\$ 3,441.57

SUELDOS VIGENTES AL 01-09-2014

Cargo	Importe
Intendente	\$ 45,469.96
Secretario	\$ 16,590.83
Subsecretario	\$ 12,623.52
Juez de Faltas	\$ 13,254.70
Contador	\$ 14,426.87
Subcontador	\$ 7,588.46
Director	\$ 9,557.78
Tesorero	\$ 9,557.78
Jefe de compras	\$ 9,557.78
Asesor Legal	\$ 9,557.78
Subdirector	\$ 8,295.72
Delegados	\$ 6,492.08
Coordinador	\$ 6,492.08
Secretario HCD	\$ 8,204.27
Concejales	\$ 10,965.20
Jerárquico Institucional	\$ 8,535.34
Jerárquico I	\$ 5,725.68
Jerárquico II	\$ 5,221.03
Profesional I	\$ 4,760.29
II	\$ 4,357.27
Técnico-administrativo I	\$ 5,111.34
II	\$ 4,738.41
III	\$ 4,343.47
Técnico-especializado I	\$ 4,540.90
II	\$ 4,215.68
III	\$ 3,882.75
Administrativo I	\$ 4,738.40
II	\$ 4,102.14
III	\$ 3,613.65
IV	\$ 2,841.90
Obrero I	\$ 4,431.32
II	\$ 4,102.10
III	\$ 3,882.75
IV	\$ 3,663.38
V	\$ 3,613.65
Servicios I	\$ 3,992.47
II	\$ 3,613.65

SUELDOS VIGENTES AL 01-11-2014

Cargo	Importe
Intendente	\$ 47,743.46
Secretario	\$ 17,420.38
Subsecretario	\$ 13,254.70
Juez de Faltas	\$ 13,917.43

Contador	\$ 15,148.21
Subcontador	\$ 7,967.88
Director	\$ 10,035.67
Tesorero	\$ 10,035.67
Jefe de compras	\$ 10,035.67
Asesor Legal	\$ 10,035.67
Subdirector	\$ 8,710.51
Delegados	\$ 6,816.68
Coordinador	\$ 6,816.68
Secretario HCD	\$ 8,614.48
Concejales	\$ 11,513.46
Jerárquico Institucional	\$ 8,962.11
Jerárquico I	\$ 6,011.96
Jerárquico II	\$ 5,482.09
Profesional I	\$ 4,998.31
II	\$ 4,575.13
Técnico-administrativo I	\$ 5,366.91
II	\$ 4,975.33
III	\$ 4,560.65
Técnico-especializado I	\$ 4,767.95
II	\$ 4,426.46
III	\$ 4,076.89
Administrativo I	\$ 4,975.32
II	\$ 4,307.25
III	\$ 3,794.33
IV	\$ 2,983.99
Obrero I	\$ 4,652.88
II	\$ 4,307.20
III	\$ 4,076.89
IV	\$ 3,846.55
V	\$ 3,794.33
Servicios I	\$ 4,192.09
II	\$ 3,794.33

Artículo 4°: Modifícase el Artículo 35° de la Ordenanza de Presupuesto 4809/13, el que quedará establecido de la siguiente manera:

Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier:

SUELDOS VIGENTES AL 01-02-2014**PERSONAL JERÁRQUICO**

Director de salud	\$ 11,449.25
Director asociado	\$ 10,467.72
Administrador	\$ 9,813.75
Contador	\$ 8,178.17

Sección Legislativa

Tesorero	\$ 6,542.56
Director de Recursos Humanos	\$ 6,542.56
Jefe de compras	\$ 6,542.56
Sub-Contador	\$ 5,820.62
Jefe de Servicio Clase I	\$ 5,563.09
Jefe departamento oficina de personal	\$ 4,279.39
Director Hogar	\$ 9,813.75
Sub-administrador Hogar	\$ 5,888.50
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 5,888.50

PERSONAL PROFESIONAL

Clase I	\$ 3,445.42
Clase II	\$ 3,161.17

PERSONAL TÉCNICO

Especializado Cl. I	\$ 3,748.66
Clase I	\$ 3,255.93
Especializado Cl. II	\$ 3,123.29
Clase II	\$ 2,971.66
Especializado Cl.III	\$ 2,838.99
Clase III	\$ 2,687.40

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Clase I	\$ 3,426.48
Clase II	\$ 2,876.90
Especializado Cl. I	\$ 3,748.66

PERSONAL OBRERO

Clase I	\$ 3,161.25
Clase II	\$ 2,876.92
Clase III	\$ 2,687.40
Clase IV	\$ 2,497.88
Clase V	\$ 2,454.84

PERSONAL DE SERVICIO

Jefe de Mucamas	\$ 5,563.09
Clase I	\$ 2,782.14
Clase II	\$ 2,454.84

SUELDOS VIGENTES AL 01-04-2014**PERSONAL JERÁRQUICO**

Director de Salud	\$11,449.25
Director asociado	\$10,467.72
Administrador	\$ 9,813.75
Contador	\$ 8,178.17
Tesorero	\$ 6,542.56
Director de Recursos Humanos	\$ 6,542.56
Jefe de compras	\$ 6,542.56
Sub-Contador	\$ 6,111.65
Jefe de Servicio Clase I	\$ 5,841.25

Jefe departamento oficina de personal	\$ 4,493.36
Director Hogar	\$ 9,813.75
Sub-administrador Hogar	\$ 5,888.50
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 5,888.50

PERSONAL PROFESIONAL

Clase I	\$ 3,617.69
Clase II	\$ 3,319.23

PERSONAL TÉCNICO

Especializado Cl. I	\$ 3,936.10
Clase I	\$ 3,418.73
Especializado Cl. II	\$ 3,279.46
Clase II	\$ 3,120.25
Especializado Cl.III	\$ 2,980.94
Clase III	\$ 2,821.77

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Clase I	\$ 3,597.81
Clase II	\$ 3,020.75
Especializado Cl. I	\$ 3,936.10

PERSONAL OBRERO

Clase I	\$ 3,319.31
Clase II	\$ 3,020.77
Clase III	\$ 2,821.77
Clase IV	\$ 2,622.77
Clase V	\$ 2,577.58

PERSONAL DE SERVICIO

Jefe de Mucamas	\$ 5,841.25
Clase I	\$ 2,921.25
Clase II	\$ 2,577.58

SUELDOS VIGENTES AL 01-06-2014**PERSONAL JERÁRQUICO**

Director de Salud	\$ 11,449.25
Director Asociado	\$ 10,467.72
Administrador	\$ 9,813.75
Contador	\$ 8,178.17
Tesorero	\$ 6,542.56
Director Recursos Humanos	\$ 6,542.56
Jefe de Compras	\$ 6,542.56
Sub-Contador	\$ 5,820.62
Director Hogar	\$ 9,813.75
Sub-Administrador Hogar	\$ 5,888.50
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 5,888.50
Jefe de Personal	\$ 5,193.36
Jefe Mucamas	\$ 6,541.24
Jefe Servicio	\$ 6,541.24

PERSONAL PROFESIONAL

Clase I	\$ 4,317.69
Clase II	\$ 4,019.23

PERSONAL TÉCNICO

Téc. Esp. I	\$ 4,636.09
Téc. Esp. II	\$ 3,979.45
Téc. Esp. III	\$ 3,680.94
Técnico I	\$ 4,118.73
Técnico II	\$ 3,820.24
Técnico III	\$ 3,521.77

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Adm. I	\$ 4,297.80
Adm. II	\$ 3,720.75
Adm. Esp. I	\$ 4,636.09

PERSONAL OBRERO

Obrero I	\$ 4,019.31
Obrero II	\$ 3,720.77
Obrero III	\$ 3,521.77
Obrero IV	\$ 3,322.77
Obrero V	\$ 3,277.58

PERSONAL DE SERVICIO

Servicio I	\$ 3,621.25
Servicios II	\$ 3,277.58

SUELDOS VIGENTES AL 01-07-2014**PERSONAL JERÁRQUICO**

Director de Salud	\$ 12,021.71
Director Asociado	\$ 10,991.11
Administrador	\$ 10,304.44
Contador	\$ 8,587.08
Tesorero	\$ 6,869.69
Director Recursos Humanos	\$ 6,869.69
Jefe de Compras	\$ 6,869.69
Sub-Contador	\$ 6,111.65
Director Hogar	\$ 10,304.44
Sub-Administrador Hogar	\$ 6,182.93
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 6,182.93
Jefe de Personal	\$ 5,453.03
Jefe Mucamas	\$ 6,868.31
Jefe Servicio	\$ 6,868.31

PERSONAL PROFESIONAL

Clase I	\$ 4,533.58
Clase II	\$ 4,220.19

PERSONAL TÉCNICO

Téc. Esp. I	\$ 4,867.90
Téc. Esp. II	\$ 4,178.43
Téc. Esp. III	\$ 3,864.99

Sección Legislativa

Técnico I	\$ 4,324.66
Técnico II	\$ 4,011.26
Técnico III	\$ 3,697.86

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Adm. I	\$ 4,512.69
Adm. II	\$ 3,906.78
Adm. Esp. I	\$ 4,867.90

PERSONAL OBRERO

Obrero I	\$ 4,220.28
Obrero II	\$ 3,906.80
Obrero III	\$ 3,697.86
Obrero IV	\$ 3,488.91
Obrero V	\$ 3,441.46

PERSONAL DE SERVICIO

Servicio I	\$ 3,802.31
Servicios II	\$ 3,441.46

SUELDOS VIGENTES AL 01-09-2014**PERSONAL JERÁRQUICO**

Director de Salud	\$ 12,622.80
Director Asociado	\$ 11,540.66
Administrador	\$ 10,819.66
Contador	\$ 9,016.43
Tesorero	\$ 7,213.17
Director Recursos Humanos	\$ 7,213.17
Jefe de Compras	\$ 7,213.17
Sub-Contador	\$ 6,417.23
Director Hogar	\$ 10,819.66
Sub-Administrador Hogar	\$ 6,492.07
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 6,492.07
Jefe de Personal	\$ 5,725.68
Jefe Mucamas	\$ 7,211.72
Jefe Servicio	\$ 7,211.72

PERSONAL PROFESIONAL

Clase I	\$ 4,760.25
Clase II	\$ 4,431.20

PERSONAL TÉCNICO

Téc. Esp. I	\$ 5,111.29
Téc. Esp. II	\$ 4,387.35
Téc. Esp. III	\$ 4,058.24
Técnico I	\$ 4,540.90
Técnico II	\$ 4,211.82
Técnico III	\$ 3,882.75

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Adm. I	\$ 4,738.33
Adm. II	\$ 4,102.12
Adm. Esp. I	\$ 5,111.29

PERSONAL OBRERO

Obrero I	\$ 4,431.29
Obrero II	\$ 4,102.14
Obrero III	\$ 3,882.75
Obrero IV	\$ 3,663.36
Obrero V	\$ 3,613.53

PERSONAL DE SERVICIO

Servicio I	\$ 3,992.42
Servicios II	\$ 3,613.53

SUELDOS VIGENTES AL 01-11-2014**PERSONAL JERÁRQUICO**

Director de Salud	\$ 13,253.94
Director Asociado	\$ 12,117.69
Administrador	\$ 11,360.64
Contador	\$ 9,467.25
Tesorero	\$ 7,573.83
Director Recursos Humanos	\$ 7,573.83
Jefe de Compras	\$ 7,573.83
Sub-Contador	\$ 6,738.10
Director Hogar	\$ 11,360.64
Sub-Administrador Hogar	\$ 6,816.67
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 6,816.67
Jefe de Personal	\$ 6,011.96
Jefe Mucamas	\$ 7,572.31
Jefe Servicio	\$ 7,572.31

PERSONAL PROFESIONAL

Profesional I	\$ 4,998.27
Profesional II	\$ 4,652.76

PERSONAL TÉCNICO

Téc. Esp. I	\$ 5,366.86
Téc. Esp. II	\$ 4,606.72
Téc. Esp. III	\$ 4,261.15
Técnico I	\$ 4,767.94
Técnico II	\$ 4,422.41
Técnico III	\$ 4,076.89

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Adm. I	\$ 4,975.25
Adm. II	\$ 4,307.23
Adm. Esp. I	\$ 5,366.86

PERSONAL OBRERO

Obrero I	\$ 4,652.86
Obrero II	\$ 4,307.25
Obrero III	\$ 4,076.89
Obrero IV	\$ 3,846.53
Obrero V	\$ 3,794.21

PERSONAL DE SERVICIO

Servicio I	\$ 4,192.05
Servicios II	\$ 3,794.21

Artículo 5°: Al solo efecto del cálculo del valor de la Guardia Pasiva Semanal Electricista, establecida en el artículo 29 de la Ordenanza 4809/13, fíjense como valor de referencia los siguientes:

A partir del 01/06/2014: \$ 3.319,33.

A partir del 01/07/2014: \$ 3.485,30.

A partir del 01/09/2014: \$ 3.659,55.

A partir del 01/11/2014: \$ 3.842,54.

Artículo 6°: Al solo efecto del cálculo del valor de las Guardia Activas y Pasivas establecidas en el artículo 32 de la Ordenanza 4809/13, fíjense como valor de referencia los siguientes:

A partir del 01/06/2014: \$ 3.617,69

A partir del 01/07/2014: \$ 3.798,58

A partir del 01/09/2014: \$ 3.988,51

A partir del 01/11/2014: \$ 4.187,93

Artículo 7°: Al solo efecto del cálculo del valor de retribución básica del Secretario del H. Concejo Deliberante, establecida en el artículo 1° de la Ordenanza 4217/08, fíjense como valor de referencia los siguientes:

A partir del 01/06/2014: \$ 6.041,52.

A partir del 01/07/2014: \$ 6.343,60

A partir del 01/09/2014: \$ 6.660,78.

A partir del 01/11/2014: \$ 6.993,82.

Artículo 8°: Crease la Retribución Compensatoria No Remunerativa No Bonificable consistente en un estímulo cuyo objeto es recompensar el desempeño de los agentes.

A efectos de su cálculo se tomará en cuenta el sueldo líquido del mes inmediato anterior del que se deducirán los conceptos variables como Horas Extras, Guardias, etc., (variable A) y se lo comparará con el resultante en el mes que se implemente la nueva escala salarial (variable B).

Resultarán beneficiados con la presente Retribución, todos aquellos agentes a los cuales luego de realizada la comparación establecida en el párrafo anterior, la variable A presente un monto superior a la variable B,

La percepción de la presente Retribución se mantendrá por el lapso en que esta situación se mantenga.

Artículo 9°: Aumentase con Fuente de Financiamiento 110, las siguientes partidas y montos de gastos de las siguientes Jurisdicciones, Programas y Actividades de la Municipalidad de Ayacucho:

Sección Legislativa**Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno****Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	166,876.08
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	187,965.12

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	16,179.38
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	16,855.51
-----------------------------------	-----------

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	19,315.66
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.03.00 - Museo Histórico Regional

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	8,315.93
-----------------------------------	----------

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,014.61
-----------------------------------	----------

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.05.00 - Instituto Ventura Lynch

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,151.49
-----------------------------------	----------

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.09.00 – Archivo Histórico Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,148.60
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática: 18.00.00 – Educación

18.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,306.35
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática: 18.00.00 – Educación

18.02.00 - Biblioteca Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	106,113.91
-----------------------------------	------------

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18,525.01
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática: 18.00.00 – Educación

18.03.00 - Hogar Agrícola

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,337.82
-----------------------------------	----------

Apertura Programática: 18.00.00 – Educación

18.04.00 - Convenios Universitarios

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	14,795.83
-----------------------------------	-----------

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,007.27
-----------------------------------	----------

Apertura Programática: 18.00.00 – Educación

18.05.00 - Escuela Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	11,066.09
-----------------------------------	-----------

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,014.61
-----------------------------------	----------

Apertura Programática: 19.00.00 – Deportes

19.01.00 - Administración y Coordinación

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	22,897.35
-----------------------------------	-----------

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	197,400.28
-----------------------------------	------------

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	22,045.80
-----------------------------------	-----------

Sección Legislativa**Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local****Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	54,169.29
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11,323.27

Apertura Programática:33.00.00 - Pymes, Cooperativas y Empleo

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,330.40
-----------------------------------	----------

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	14,374.64
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática:35.00.00 - Turismo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,157.36
-----------------------------------	----------

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,361.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10,572.66

Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,124.84
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	101,771.32

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	8,179.85
-----------------------------------	----------

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	87,104.71
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	35,501.76

Apertura Programática:

51.00.00 - Plan Nacer
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,361.19
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática:

51.00.00 - Plan Nacer
51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,330.40
-----------------------------------	----------

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	29,798.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	23,044.56

Apertura Programática:54.00.00 - Asistencia PANDA

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	13,864.76
-----------------------------------	-----------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	321,407.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	282,250.92

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos

21.1.1.0 - Retribuciones del cargo	359,927.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	252,234.08

Apertura Programática:64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,149.79
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,816.53
-----------------------------------	----------

Sección Legislativa**Apertura Programática:66.00.00 - Plazas y Paseos**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	175,675.36
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	152,553.52

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad**Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	448,079.87
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	118,809.53

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	61,160.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	33,681.83

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,913.56
-----------------------------------	-----------

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	28,789.18
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	368,452.21

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.02.00 - Cocina Centralizada y Comedores Barriales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,906.92
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,816.32

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	70,919.87
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	66,368.75

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	18,789.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	31,532.48

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.05.00 - Servicio Local de Prom. y Prot. de los derechos del niño/adolescente	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	58,165.17

TOTAL AUMENTOS 4,221,104.58

Artículo 10º: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º disminúyase las siguientes partidas y montos de gastos con Fuente de Financiamiento 110, de las siguientes Jurisdicciones, Programas y Actividades de la Municipalidad de Ayacucho:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	166,876.08
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	187,965.12

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura	
17.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,179.38

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura	
17.02.00 - Casa de la Cultura	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,855.51
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	19,315.66

Sección Legislativa

Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura	
	17.03.00 - Museo Histórico Regional	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		8,315.93
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		6,014.61
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura	
	17.05.00 - Instituto Ventura Lynch	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		4,151.49
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura	
	17.09.00 - Archivo Histórico Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		24,148.60
Apertura Programática:	18.00.00 - Educación	
	18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		19,306.35
Apertura Programática:	18.00.00 - Educación	
	18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		106,113.91
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		18,525.01
Apertura Programática:	18.00.00 - Educación	
	18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		7,337.82
Apertura Programática:	18.00.00 - Educación	
	18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		14,795.83
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		3,007.27
Apertura Programática:	18.00.00 - Educación	
	18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		11,066.09
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		6,014.61
Apertura Programática:	19.00.00 - Deportes	
	19.01.00 - Administración y Coordinación	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		22,897.35
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda		
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		197,400.28
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		22,045.80
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen cargo		54,169.29
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen cargo		11,323.27
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes, Cooperativas y Empleo		
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen cargo		7,330.40
Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental		
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		14,374.64
Apertura Programática:35.00.00 - Turismo		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		7,157.36
Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad		
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		10,361.19

Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		10,572.66
Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		19,124.84
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		101,771.32
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas		
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		8,179.85
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud		
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		87,104.71
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		35,501.76
Apertura Programática:	51.00.00 - Plan Nacer	
	51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		10,361.19
Apertura Programática:	51.00.00 - Plan Nacer	
	51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		7,330.40
Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		29,798.65
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		23,044.56
Apertura Programática:54.00.00 - Asistencia PANDA		
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		13,864.76
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		321,407.94
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		282,250.92
Apertura Programática:62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		359,927.19
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		252,234.08
Apertura Programática:64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		10,149.79
Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio		
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		6,816.53
Apertura Programática:66.00.00 - Plazas y Paseos		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		175,675.36
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		152,553.52
Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad		
Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		448,079.87
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		118,809.53
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		61,160.68
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		33,681.83
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		10,913.56
Apertura Programática:	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
	82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		28,789.18

Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		368,452.21
Apertura Programática:	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
	82.02.00 - Cocina Centralizada y Comedores Barriales	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		7,906.92
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		6,816.32
Apertura Programática:	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
	82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		70,919.87
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		66,368.75
Apertura Programática:	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
	82.04.00 - Centro de Día	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		18,789.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		31,532.48
Apertura Programática:	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
	82.05.00 - Servicio Local de Prom. y Prot. de los derechos del niño/adolescente	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		58,165.17
TOTAL DISMINUCIONES		4,221,104.58

Artículo 11°: Aumentase con Fuente de Financiamiento 110, las siguientes partidas y montos de gastos de los siguientes Programas del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet":

Apertura Programática: 16.00.00 – Terapia		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		44.100,00
Apertura Programática:	17.00.00 – Hogar de Ancianos	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		235.200,00
Apertura Programática:	18.00.00 – Hospital Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		901.600,00
TOTAL AUMENTOS		1.180.900,00

Artículo 12°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9°, disminúyase las siguientes partidas y montos de gastos con Fuente de Financiamiento 110, de los siguientes Programas del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet":

Apertura Programática: 16.00.00 – Terapia		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		44.100,00
Apertura Programática:	17.00.00 – Hogar de Ancianos	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		235.200,00
Apertura Programática:	18.00.00 – Hospital Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		901.600,00
TOTAL DISMINUCIONES		1.180.900,00

Artículo 13°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Sección Legislativa

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO el expediente HCD 64/14 y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de contar con normas que regulen los aspectos relacionados a la seguridad, el depósito y almacenaje de gas licuado,

QUE entendiendo la responsabilidad que le compete al Municipio en cuanto a ejercer el control, reglamentar habilitaciones y funcionamiento de locales comerciales y de servicios,

QUE debe tener por objeto cuidar la vida de los habitantes y que no se produzcan situaciones que constituyan un peligro para la vida de ellos,

QUE el área municipal a cargo, realiza sus tareas de control bajo la regulación que dispone la Ley 26.020 y la Resolución de la Secretaría de Energía 709/04, no previéndose en ellas una reglamentación para la cantidad menor a un mil kilogramos.

QUE debemos diferenciar, estableciendo dos categorías, 1) Depósitos exclusivos para la venta de garrafas, cuya regulación esta prevista en la resolución anteriormente mencionada. 2) Venta de garrafas en comercios minoristas, despensas, forrajearías, etc. las que deberán dar cumplimiento a las exigencias de la presente.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4877/14

Artículo 1º: La presente ordenanza establece la normativa referida a manipulación y depósito de gas envasado en el ámbito del partido de Ayacucho

Artículo 2º: La aplicación de la presente estará a cargo del área de Inspección Municipal, pudiendo el área de Medio Ambiente emitir opinión en caso de alguna/s situaciones de conflictos o duda que puedan surgir al momento de la habilitación o de los controles que se lleven a cabo.

Artículo 3º: Los depósitos deberán contar como mínimo con dos matafuegos de polvo seco, ubicados en las proximidades del almacenamiento y en lugar de fácil acceso y visibilidad.

Artículo 4º: Se podrá almacenar en los locales comerciales hasta 100 kg de gas

licuado (10 garrafas de 10 kg. c/u).

En dichos locales por razones de estricta seguridad no podrán edificarse unidades habitacionales por encima de los mismos.

Artículo 5º: Cuando la ventilación natural de los locales no resultare suficiente a juicio de la Municipalidad se exigirá la reacomodación del almacenaje pudiéndose complementar con extractores que provean mayor caudal de aire.

Artículo 6º: Los depósitos deberán estar alejados de todo fuego abierto o artefactos eléctricos.

Artículo 7º: En los locales deberán regir en forma estricta la prohibición de fumar, para lo cual se colocarán cartelera de advertencia en lugares bien visibles.

Artículo 8º: Queda prohibido estivar envases en forma tal que haya contacto entre la válvula de una con el fondo del superior o en almacenamiento de las mismas conjuntamente con otros materiales, el almacenaje de las garrafas sólo se efectuara en posición vertical.

Artículo 9º: Queda prohibido a partir de la aplicación de la presente, la exhibición de garrafas llenas en la vía pública.

Artículo 10º: Los comercios alcanzados por la presente Ordenanza dispondrán de un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuar sus instalaciones a lo dispuesto por la misma, con excepción de los artículos 7º y 9º que regirán desde el momento mismo de su vigencia.

Artículo 11º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4877ord
Asunto 64/14

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 131/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo Departamento Ejecutivo Municipal, solicita tramitación y aprobación de proyecto orde-

nanza sobre reserva Fiscal, ubicada en la estación Solanet de nuestro partido.

QUE mediante la presente la Municipalidad acepta el dominio del inmueble y deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, regularizando su estado dominial,

QUE dicho acto proviene de la disposición 1902/03 expedida por el Director de Catastro Territorial,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4878 /14

Artículo 1º: Aceptase la transferencia a la Municipalidad de Ayacucho, del dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección A- Manzana 11-Parcela 2- Matricula 3626 (005), ubicada en Estación Solanet, Partido de Ayacucho, conforme surge de la Disposición 1902/03 expedida por el Director de Catastro Territorial, en fecha 22/05/2003, dictada en base al Decreto-Ley 9533/80 artículos 2 y 6.

Artículo 2º: A través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Tierras y Vivienda, confecciónese la minuta de inscripción en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 1/82.

Artículo 3º: Queda establecido, mediante la presente, que el destino del bien aceptado, será de uso exclusivamente público y/o comunitario.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4878ord
Asunto 131/14

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el Expediente HCD 258/12 y **CONSIDERANDO**

QUE en cualquier nivel de gobierno, el presupuesto es considerado acertadamente como la herramienta fundamental para el accionar de un gobierno.

Sección Legislativa

QUE en sus cifras es posible encontrar una acabada lectura de cual habrá de ser el programa de un gobierno, un anticipo de lo que se pretende hacer, de cómo se financiera y cual habrá de ser la orientación de quienes conducen la administración pública.

QUE por dicha importancia es positivo y necesario que el debate del presupuesto municipal supere los límites del Concejo Deliberante, para ser motivo de opinión y consulta por parte de otros sectores de la comunidad, de los involucrados en futuras obras con incidencia en su entorno.

QUE esta participación deseada que pretendemos sea una constante en los futuros gobiernos de Ayacucho, bien podría inscribirse como un incipiente y modesto paso hacia la creciente tendencia de instrumentar los denominados “presupuestos participativos”.

QUE esta nueva forma de elaborar un presupuesto se basa en la idea que “los ciudadanos participen activamente en el diseño de las políticas y en el gerenciamiento de los recursos públicos, ampliando así los espacios democráticos más allá de la emisión del voto”.

QUE se convierte así el presupuesto participativo en una herramienta importante de participación y construcción de ciudadanía activa, ya que en los estados modernos es el presupuesto estatal el instrumento del gobierno para llevar adelante políticas públicas, permitiendo al ciudadano común opinar sobre el gasto, la inversión, los recursos y el control de la actividad financiera del sector público, generando una ciudadanía más exigente y más crítica de la gestión del Estado; y convirtiéndose en términos prácticos en un mecanismo de participación social, que permite a la población conocer sobre su presupuesto municipal y decidir por él.

QUE los gobiernos locales constituyen la instancia de poder formal más próxima a la ciudadanía, por eso mismo los municipios son el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto más directo sobre la vida de los ciudadanos, y resulta fundamental entonces apoyar la implementación en dicho ámbito de mecanismos de participación ciudadana directa en las decisiones de políticas públicas.

QUE en ese sentido la mayor riqueza del presupuesto participativo es su contribución a la democratización de la relación Estado-Sociedad abriendo las puertas a un proceso de cogestión de los asuntos públicos entre el gobierno y la

sociedad contribuyendo, así, a la profundización de la democracia en el espacio local.

QUE existen ya experiencias exitosas de utilización de este tipo de mecanismo para confeccionar los presupuestos. Quizás la más, importante sea la del gobierno comunal de Porto Alegre [Brasil], donde desde 1989 se viene implementando este sistema, que se ha extendido a otros países de Latinoamérica.

QUE básicamente el sistema allí implementado consiste en la discusión en asambleas populares y abiertas en cada una de las zonas establecidas, del contenido del futuro presupuesto municipal.

QUE en nuestro país son numerosas las ciudades que han implementado este sistema. El primer municipio en adoptarlo fue la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe, donde se sancionó la ordenanza respectiva en 2002 y el primer presupuesto participativo correspondió al año 2003.

QUE entre otras ciudades del país –de un total cercano al medio centenar– que han adoptado este mecanismo de participación ciudadana - se pueden citar Comodoro Rivadavia, Córdoba, Villa Carlos Paz, Villa María, Corrientes, Bella Vista, Godoy Cruz, San Salvador de Jujuy, Concepción del Uruguay, Rafaela, Reconquista, Caleta Olivia, Venado Tuerto, Concordia, Santa Fe, Neuquén, Bariloche, Ushuaia, Río Grande y la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE en la actualidad la Provincia de Buenos Aires cuenta -entre otros- con los siguientes municipios que llevan adelante esta herramienta de gestión ciudadana, ellos son: Avellaneda, Berisso, Gral. Pueyrredón, La Matanza, La Plata, Morón, Municipio de La Costa, Necochea, Quilmes, Rivadavia, San Fernando, San Martín, San Miguel, San Pedro, Tandil y Zarate.

QUE este incremento en las ciudades que lo han adoptado ha derivado en la creación de la Red Argentina de Presupuestos Participativos que agrupa a los municipios que lo utilizan.

QUE atento al incremento de este tipo de experiencias, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, dictó el 28 de diciembre de 2005, el Decreto 3.333, por el cual se creó el “Programa Provincial para la Implementación Progresiva del Presupuesto Participativo, a los efectos de contemplar la colaboración del Poder Ejecutivo Provincial con los Municipios en la formulación de las pautas y los manuales de implementación del pro-

ceso de Presupuesto Participativo, la capacitación y entrenamiento del personal municipal involucrado, la difusión del programa entre las organizaciones civiles y todas aquellas acciones convenientes para el mejor desarrollo del mismo”.

QUE la norma invitaba a los municipios bonaerenses “a promover en forma progresiva la participación de sus respectivas poblaciones en la discusión, formulación y seguimiento del presupuesto de gastos y recursos municipales de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la “Guía para la Implementación del Presupuesto Participativo”, que se anexaba al Decreto en cuestión y donde se sugiere un procedimiento para la implementación.

QUE el artículo 13 de la mencionada Guía establece que “En cada Municipio se deberá emitir una ordenanza que establezca las materias que serán objeto de tratamiento por el proceso de formulación de Presupuesto Participativo, pudiendo alcanzar las materias contempladas en los incisos 2º, 3º, 6º y 9º del artículo 27; los incisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 28, y los artículos 52 y 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias.”

QUE vale reproducir los artículos e incisos de la Ley Orgánica de las Municipalidades mencionados:

ARTICULO 27º: (Texto según Dec-Ley 9117/78) Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar:

2. El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

3. La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico.

6. La instalación y el funcionamiento de abastos, mataderos, mercados y demás lugares de acopio y concentración de productos y de animales, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia y que atribuyan competencia a organismos provinciales.

9. La instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales; de difusión cultural y de educación física; de servicios públicos y todo otro de interés general en el partido, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia.

ARTICULO 28º: (Texto según Dec-Ley 9094/78) Corresponde al Concejo, establecer:

Sección Legislativa

1. Hospitales, maternidades, salas de primeros auxilios, servicios de ambulancias médicas.

2. Bibliotecas públicas.

3. Instituciones destinadas a la educación física.

4. Tabladas, mataderos y abastos.

5. Cementerios públicos, y autorizar el establecimiento de cementerios privados, siempre que éstos sean admitidos expresamente por las respectivas normas de zonificación y por los planes de regulación urbana, conforme con lo que determine la reglamentación general que al efecto se dicte.

Artículo 52. *Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.*

Tratándose de servicios que puedan tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo deberá gestionar autorización ante el Poder Ejecutivo o proceder a convenir las coordinaciones necesarias.

Artículo 59. *Constituyen obras públicas municipales:*

a) *Las concernientes a los establecimientos e instituciones municipales.*

b) *Las de ornato, salubridad, vivienda y urbanismo.*

c) *Las atinentes a servicios públicos de competencia municipal.*

d) *Las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, saneamiento, agua corriente, iluminación, electrificación, provisión de gas y redes telefónicas. Se considerará que las obras de infraestructura cuentan con declaración de utilidad pública, cuando están incluidas expresamente en planes integrantes de desarrollo urbano, aprobados por ordenanza.*

Cuando se trate de obras que no estén incluidas en los planes aludidos precedentemente, solo se podrá proceder a la pertinente declaración de utilidad pública, mediante ordenanza debidamente fundada.

QUE de más está decir las obvias diferencias que separan a nuestro municipio de cualquiera de los antes citados que implementan el presupuesto participativo, sin embargo la experiencia es sumamente válido para nosotros en la medida

que sepamos adecuarla a nuestra realidad y posibilidades.

QUE mediante una adecuada planificación previa, es posible ir paulatinamente avanzando en la implementación en Ayacucho de este tipo de protagonismo vecinal en la fijación de las inversiones y obras.

QUE la experiencia llevada adelante por el Departamento Ejecutivo durante el 2013, ha demostrado la conveniencia de dar continuidad a esta herramienta participativa.

QUE lograr que toda una comunidad debata sobre cuáles serán las prioridades, las obras, e inversiones que se haría con los recursos que ella misma genera, significará fortalecer la democracia participativa, transparentar las gestiones de gobierno, y fundamentalmente invertir los recursos escasos en aquellos aspectos que los propios ciudadanos consideren oportuno.

QUE el presupuesto participativo es además de un canal de participación en decisiones sobre uso de recursos, una herramienta apta para modelar un proceso político de construcción de ciudadanía, de formación de conciencia de la persona como agente activo del proceso social de su comunidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4879 /14

Artículo 1º: Establézcase que a partir del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2015, una parte del mismo se confeccionará de acuerdo a la modalidad conocida como "Presupuesto Participativo", cuyo proceso se establece en la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Se establecen como objetivos:

- Consolidar un espacio institucional de participación ciudadana, mejorando la relación de la sociedad civil con el Estado Municipal.

- Lograr que los vecinos se sientan comprometidos con los destinos del partido de Ayacucho.

- Fortalecer los vínculos de vecindad.

- Aportar un instrumento de control y planificación de la administración municipal.

- Mejorar la disposición para cumplir con las normas tributarias.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo determinará por Decreto antes del 30 de junio de cada año, el monto del Presupuesto Municipal afectado a la modalidad indicada en el artículo 1º.

Artículo 4º: Las materias comprendidas en el proceso de formulación del presupuesto participativo serán las contempladas en los incisos 2º, 3º, 6º y 9º del artículo 27; los incisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 28, y los artículos 52 y 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo procederá a determinar las zonas en que se dividirá la ciudad a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, tomando como base la actual distribución de la Juntas Vecinales.

Las localidades rurales serán consideradas cada una de ellas como una zona.

La creación de nuevas Juntas Vecinales implicará la determinación de nuevas zonas para la aplicación de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo si lo estima conveniente para los fines de la presente Ordenanza podrá determinar la creación de nuevas zonas no comprendidas dentro de las áreas de funcionamiento de las Juntas Vecinales, pudiendo convocar a las mismas, instituciones intermedias, partidos políticos y toda otra forma de asociación comunitaria existente, para que realicen sus propuestas de acuerdo a los criterios correspondientes.

Artículo 6º: A los efectos de decidir sobre las obras a proponer, se realizarán en cada zona, con la modalidad y requisitos que determine el Decreto Reglamentario de la presente, reuniones denominadas Foros Vecinales, pudiendo participar en ellos todos aquellos vecinos que residan en cada zona delimitada.

Artículo 7º: Las autoridades de cada Junta Vecinal serán las autoridades naturales de cada Foro Vecinal al momento de su funcionamiento.

Artículo 8º: Cuando en una zona determinada no exista una Junta Vecinal en funcionamiento, las autoridades del Foro Vecinal serán electas en la primera reunión constitutiva, de acuerdo también a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario.

Artículo 9º: Cuando una zona determinada comprenda dos o más Juntas Vecina-

Sección Legislativa

15. Taborda, Cristian Enrique.
16. Pereyra, Marcos José Raúl.
17. Rocca, Jeremías José.
18. García, Pamela Agustina.
19. Merlo, Andrés Enrique.
20. Mora Olazábal, Gerardo Roberto.
21. Nogueira, Federico.
22. Montes de Oca, Héctor Enrique.
23. Jaime, Marcelo Fabián.
24. Reyes, María Daniela.
25. Palle, Marcela Viviana.

Ayacucho, 15 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 129/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por Ordenanza 4778/13 se autorizó al Departamento Ejecutivo a poner en funcionamiento un servicio de transporte Público Urbano, en la modalidad “prueba piloto” hasta el 31 de Diciembre del 2013,

QUE dicha autorización se pres-
tó en conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

QUE por Ordenanza 4808/13 se autorizó a continuar con el servicio en la modalidad “prueba piloto” hasta el 30 de Junio del 2014.

QUE la puesta en marcha de este servicio ha constituido un beneficio concreto para importantes sectores de la población que carecen de transporte propio.

QUE el esquema preliminar que se pusiese en marcha de dos recorridos que contemplan la integración interbarrial y la llegada a los puntos más concurridos de nuestro medio, ha demostrado su eficacia.

QUE finalizada la “prueba piloto” se han establecido los recorridos y horarios definitivos.

QUE se resuelve mantener la gratuidad del servicio por resultar costos atendibles con los recursos municipales.

QUE en virtud del Artículo 52° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación del servicio público del transporte, entre otros.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4881 /14

Artículo 1°: Autorízase al Departamento

Ejecutivo a continuar con el funcionamiento del servicio de transporte Público Urbano con carácter libre y gratuito en forma definitiva.

Artículo 2°: Los gastos que demande la implementación de este servicio serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar los recorridos establecidos por Ordenanzas 4778/13 y 4808/13 a efectos de adecuarlos al sentido de circulación de calles establecido por Ordenanza 4869/14.

Artículo 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4881ord
Asunto 129/14

ANEXO I.

TPU [Transporte Público Urbano] Paradas hacia Chacra J.M. de Rosas (Verde)

Av. Bavio y Bousson.
Av. Miguens y Bousson.
Sáenz Peña y Bousson.
Av. Frondizi y Bousson,
Av. Dindart y Av. Solanet (Terminal de Ómnibus).
Av. Dindart y España (Hospital, Esc. Nacional y Esc. Agropecuaria).
Belgrano y A. del Valle (Esc. N° 3)
Av. Dindart y Av. Miguens (Plaza Ciaño)
Av. Dindart y Av. Bavio.
Mitre y Av. Bavio
Mitre y Av. Miguens (EMEI)
San Martín y 9 de Julio
25 de Mayo y Alem (Esc. N° 1)
25 de Mayo y Rivadavia (Esc. NSBC)
Moreno y Poderoso
Mitre y Av. Solanet (Esc. N° 4)
H. Yrigoyen y Av. Solanet (Estadio Municipal y Juzgado de Faltas).
H. Yrigoyen y Sáenz Peña. (Complejo Cultural “La Usina”).
H. Yrigoyen y Av. Miguens
Berra y Sarmiento
Güemes y Av. Miguens (Esc. N°6).
Güemes y Sarmiento (Esc. N° 501)
Güemes y Sáenz Peña.
Güemes y Av. Solanet.
Colón y Arenales.

Av. Colón y Murgier (Esc. N°7).
Av. Colón y 25 de Mayo.
Av. Colón y Av. Miguens.
Colón y Vilardaga (Esc. Técnica).
Brown y Av. Miguens (Hogar de Ancianos).
Brown y Sáenz Peña.
Poderoso y Ameghino (Club de Pesca).
Hnos. Suárez y Muñoz (S.R.A. Vieja).
Av. Libertad y 19 de Julio.
Av. Libertad y Gato y Mancha.
Chacra J. M. de Rosas (Centro Complementario y Hogar Nazareth).

TIEMPO FINAL: 40’
KM: 15
N° DE PARADAS: 35

TPU (Transporte Público Urbano) Paradas hacia Cementerio (Amarillo)

Gato y Mancha y Libertad.
19 de Julio y Libertad.
Av. Italia y Libertad (S.R.A. Vieja).
Arenales y Av. Perón (Museo Histórico Regional y Playa de Camiones).
Arenales y Somigliana.
Av. Colon y Arenales.
Murgier y Almafuerte (Esc. N°7).
25 de Mayo y Av. Colón.
Av. Miguens y Av. Colón.
Av. Miguens y Ameghino.
Sucre y Somigliana.
Av. Colón y Sucre. (Esc. Técnica).
Av. Bavio y Guemes.
Sarmiento y Berra.
Guemes y Av. Miguens (Esc. N° 6).
Av. Miguens y Sarmiento (Esc. N° 501).
Sarmiento y Sáenz Peña.
Sarmiento y Av. Solanet (Tribunal de Faltas y Estadio Municipal).
Sarmiento y Arenales
Arenales y Mitre
Alem y Av. Solanet (Esc. N°4).
25 de Mayo y Alem. (Esc. N° 1).
Rivadavia y 25 de Mayo (Esc. N.S.B.C.)
Rivadavia y A. del Valle (E.M.E.A.I.)
A. del Valle y Belgrano.
Av. Dindart y 25 de Mayo.
Av. Dindart y España (Hospital, Escuela Nacional y Escuela Agropecuaria)
Av. Dindart y Av. Frondizzi (Terminal de Ómnibus)
AV. Dindart y Sergio Simonetti
Pueyrredón y Frondizi
Pueyrredón y Sáenz Peña
Pueyrredón y A. del Valle.
Av. Miguens y Boussón.
Colectora y Sucre.
Cementerio Municipal.

TIEMPO FINAL: 50
KM: 20
N° DE PARADAS: 35

Sección Legislativa

Ayacucho, 29 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 137/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por el Círculo Médico de Ayacucho para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que ambas instituciones realizan a diario.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resolución 386/14 emanada de la dirección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4882 /14

Artículo 1°: Aceptase la donación efectuada por el Círculo Médico de Ayacucho de cinco (5) Computadoras de 4 GB, completas, con teclado, Mouse y monitores LG de 21", para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4882ord
Asunto 137/14

Ayacucho, 29 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 171/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se convalide el Convenio Marco de coope-

ración firmado entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y la Municipalidad de Ayacucho.

QUE el Convenio tiene por objeto entablar una relación institucional de colaboración recíproca entre las partes, con el propósito de realizar en forma conjunta o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés, así como difundir y promocionar actividades que tiendan al desarrollo de las actividades relativas a la sanidad y calidad agroalimentaria.

QUE la implementación de acciones conjuntas significará un beneficio para nuestra comunidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4883 /14

Artículo 1°: Convalidase el Convenio Marco de cooperación firmado entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y la Municipalidad de Ayacucho, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4883ord
Asunto 171/14

ANEXO I.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

Entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA., en adelante "SENASA", representado en este acto por su señora Presidenta, Ingeniera Agrónoma Da. Diana María GUILLÉN, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 367, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Municipalidad de Ayacucho, en adelante "MUNICIPALIDAD", representada por su señor Intendente, D. Pablo Antonio ZUBIAURRE, con domicilio en Alem N°

1078, Ayacucho, Provincia de BUENOS AIRES, han convenido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto entablar una relación institucional de colaboración recíproca entre las partes, con el propósito de realizar en forma conjunta o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés, así como difundir y promocionar actividades que tiendan al desarrollo de las actividades relativas a la sanidad y calidad agroalimentaria.

SEGUNDA: A fin de cumplimentar con los objetivos señalados ut supra los firmantes se comprometen a desarrollar actividades necesarias dentro de la mutua cooperación y del marco legal e institucional que rige a cada parte, respetando al mismo tiempo las restricciones que la autonomía provincial impone.

TERCERA: Las partes se comprometen a que las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, detalles operativos y de ejecución, cronograma de tareas, las unidades ejecutoras y los medios necesarios para cumplir con las finalidades acordadas.

CUARTA: El SENASA y la MUNICIPALIDAD proporcionarán, con la colaboración de las distintas áreas con competencia específica en su ámbito, la asistencia técnica para la propuesta de las actividades, el diseño y planificación de los programas a desarrollar.

QUINTA: El SENASA y la MUNICIPALIDAD se comprometen, dentro de sus posibilidades, a poner a disposición los espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades encaradas por el presente Convenio.

SEXTA: Los bienes muebles o inmuebles que las partes destinen al desarrollo de este Convenio o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, O con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso. Por su parte, los bienes que fuesen facilitados por una de las partes, a la otra, en calidad de préstamo, deberán ser reintegrados a la que los faci-

Sección Legislativa

litó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y acción del tiempo.

SÉPTIMA: Los documentos que se produzcan en el marco de las actividades incluidas en el presente Convenio, de conformidad con la Ley N° 11.723, serán registrados como de autoría del SENASA y de la MUNICIPALIDAD, condicionándose su publicación y difusión al acuerdo de las partes.

OCTAVA: Los programas a implementar motivarán la suscripción de Cartas Acuerdos Complementarias al presente Convenio, y las actividades que de ellas deriven se formalizarán sobre la base de Planes de Acción Conjunta (PAC), en los que se detallarán las acciones consignadas en la Cláusula Tercera del presente Convenio Marco.

NOVENA: Asimismo, serán objeto de acuerdos adicionales entre las partes, los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este Convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio regirá por el término de CINCO (5) años a partir de la fecha de suscripción. Se considerará prorrogado automáticamente por iguales períodos, si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario con una anticipación mínima de TREINTA (30) días a la fecha de su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de UN (1) mes. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna, debiendo garantizarse la conclusión de los trabajos iniciados en fecha previa a la renuncia.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio reemplaza a todo instrumento que se haya suscripto entre las partes, con igual objeto al presente y que contradiga lo establecido en las cláusulas precedentes.

DÉCIMA SEGUNDA: El SENASA y la MUNICIPALIDAD constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse. Para el caso de conflictos derivados de la

interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlos amistosamente y de buena fe, sometiéndose, de resultar necesario, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura del presente, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Ayacucho, a los siete días del mes de agosto del año 2014.

•••••

Ayacucho, 29 de agosto de 2014

VISTO, la obra de cordón cuneta y pluvial en el barrio La Terminal, Expediente 1786/12, y **CONSIDERANDO:**

QUE el Municipio está llevando adelante obras por Administración, modalidad establecida en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las disposiciones del capítulo II de la Sección III” Ejecución en forma directa con fondos municipales, con reintegro del costo por parte de los beneficiarios”.

QUE se ha cumplimentado con lo exigido en la Ordenanza 2038/88 respecto al Registro de Oposición de las Obras.

QUE fueron publicados los valores de obra de los distintos proyectos y sus planes de pago, abriéndose el Registro de Oposición por el término de diez días.

QUE dicho registro cerro el 31 de Julio de 2014, sin haberse interpuesto oposición alguna al proyecto.

QUE se cuentan con los fondos para ejecutar la obra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4884 /14

Artículo 1°: Declárese de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra cordón cuneta que involucra a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas en veredas par e impar de las calles Bousson e/ Av. Frondizi y Poderoso, Poderoso el Pueyrredón y Alsina.

Artículo 2°: Declárese de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de pluvial que involucran a los propietarios frentis-

tas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas, denominadas catastralmente Circ. I -Secc. B - Mz. 59a- Plas. 4 a 9 - Mz. 59b- Plas. 1 a 14 - Mz. 59c- Plas. 1 a 14- Mz. 59d- Plas. 1 a 14 - Mz. 59e-Plas. 1 a 14 - Mz 59f- Plas. 1 a 6 - Mz. 59g- Plas. 1 a 14 -Mz 59h- Plas. 1 a 14.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4884ord
Asunto 173/14

•••••

Ayacucho, 29 de agosto de 2014

VISTO, el expediente HCD 172/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE en el mismo se hace referencia al expediente 10068/13 en el cual obra la documentación referida al sorteo de una vivienda del “Plan Compartir 38 viviendas” por falta de suplentes.

QUE las viviendas fueron adjudicadas el 12/07/13 por Ordenanza 4759/13.

QUE posteriormente se produce la renuncia de la Sra. Luján Rodríguez, referida a la vivienda construida en el terreno designado como Circ. I- Secc B- Manz 10 b- Parcela 12.

QUE no existían suplentes designados para este caso, razón por la cual se procedió a realizar una inscripción pública para quienes cumplieran los requisitos para el acceso a dicho Plan.

QUE resultaron inscriptos un total de 136 aspirantes, efectuándose un sorteo público ante Escribano designado el día 15/11/2013, resultando elegida la Sra. Ester Verónica Natalia Flores.

QUE resulta necesario adecuar la Ordenanza mencionada.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4885 /14

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 4759/13, apartado 18, que

¡VENÍ A CAPACITARTE!

SI TENES ENTRE 18 Y 24 AÑOS

Y NO TERMINASTE LA ESCUELA,
PODÉS PARTICIPAR DEL PROGRAMA

Jóvenes

**CUPOS
LIMITADOS**

QUIENES PARTICIPEN PERCIBIRÁN
UN INCENTIVO ECONOMICO MENSUAL

REQUISITOS:

- » TRÁMITE PERSONAL.
- » SER RESIDENTE EN AYACUCHO (MINIMO 2 AÑOS)
- » DESOCUPADO O SUBOCUPADO EN TRABAJO INFORMAL.

NO PODRÁS PARTICIPAR DEL PROGRAMA SI TENES:

- » PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.
- » ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO
- » PENSIÓN O JUBILACIÓN DIRECTA, EXCEPTO DISCAPACIDAD DEL TITULAR.
- » PERTENECER A OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES

TRAÉ FOTOCOPIA DE DNI Y CUIL (TRAMITAR EN ANSES)

TE ESPERAMOS EN



Oficina de Empleo Local

45 1622

Dirección de PyMES, Cooperativas y Empleo

oeayacucho@trabajo.gov.ar

Irigoyen 882 • Lunes a Viernes de 07:30 a 13:30



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO